

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

Bogotá D.C., 21 de marzo del 2023

INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-MC-CENACINTELIGENCIA-2023 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.4.2.17, 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Artículo 58 Ley 2195 de 2022, y la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 (Manual de Contratación y de Convenios, está interesado en recibir ofertas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No **071-MC-CENACINTELIGENCIA-2023**, el cual tiene por objeto la “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

(VALOR QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA -Art 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública a presentar oferta e invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015 y Decreto Ley 403 de 2020, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 1 de 125



SC6310-1

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	3
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.	3
1.1. OBJETO A CONTRATAR	3
1.2 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN.	3
1.3 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.	4
1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE	6
1.5. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.	17
1.5.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	20
1.5.5. APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	23
1.5.6. APLICACIÓN NORMAS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	23
1.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25
1.6.6. PRECIO DE REFERENCIA – PORCENTAJES Y VALORES AIU.	26
CAPITULO II	35
2.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	35
2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	35
2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	47
2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	50
3. CATALOGACION OTAN.	53
4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES	53
5. NORMATIVIDAD APLICABLE	56
6. FORMA DE ADJUDICACION	59
7. GARANTÍAS DEL CONTRATO	59
8 ANÁLISIS DEL RIESGO:	63
9 SUPERVISION	68
ANEXOS	69

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 2 de 125



SC6310-1

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO A CONTRATAR

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

1.2 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional mediante Decreto del 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan de compras, la OAPF y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA del Ejército.

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual, es por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$106.000.000,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10123** de fecha 21 de marzo de **2023** bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 por concepto de **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** con el fin de contratar **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI**, así:

ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	UNIDADES CENTRALIZADAS	\$106.000.000,00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDADES BENEFICIARIAS:

ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CACIM	\$ 16.000.000,00
2	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASIM	\$ 17.000.000,00
3	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRIMI1	\$ 17.000.000,00
4	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BINGE	\$ 14.000.000,00
5	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAIDI	\$ 14.000.000,00
6	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BACIB	\$ 14.000.000,00
7	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BINSE	\$ 14.000.000,00
TOTAL					\$ 106.000.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Canón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 3 de 125



SC6310-1

Nota: Ninguna unidad puede sobrepasar el presupuesto asignado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHprodig	Sandra Patricia Rodriguez Baron
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-074	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
				Fecha y Hora Solicitud:	2023-03-21 5:54 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	10123	Fecha Registro:	2023-03-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-074	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Valor Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Valor Caja Mayor:	100.000.000,00	Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	10123	Fecha Registro:	2023-03-21	Número:		Recursos de disponibilidad:	
				Tipo de control:			

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUACIÓN	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	VALOR INCOMUNICADO
DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-02-02-02-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF					
Total:						100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES UNIDADES CENTRALIZADAS 2023


 Capitán DAYANA MADLEN SÁNCHEZ CAMARGO
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC IMI
 IDENTIFICACIÓN 1049632474

1.3 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

1.3.1. ADMISIBILIDAD.

Una propuesta u oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma y, a su vez, cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2. CAUSALES DE RECHAZO.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
2. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Ley 2195 de 2022 y las normas aplicables a la contratación pública.
4. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 4 de 125



SC6310-1

5. Cuando el proponente de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica contemplada; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impida la selección objetiva.
7. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o la invitación pública.
8. Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente con ocasión a la omisión de aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento establecidos en la invitación pública, no sea atendidas por el oferente dentro del término señalado en la evaluación.
9. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
10. Cuando la oferta se presente en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando la oferta en forma extemporánea y/o sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo serán válidas las ofertas presentadas por medio del SECOP II, exceptuando los casos en que exista indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II* emitida por Colombia Compra Eficiente. – En dicho caso, las ofertas se recibirán al correo electrónico contratoscenacimi@imi.mil.co
12. Cuando el oferente se encuentre incurso dentro de las inhabilidades (imposición de multas sin acuerdo de pago o no pagadas, declaratorias de incumplimiento contractual) del art. 90 de la Ley 1474 de 2011.
13. Cuando la vigencia de las Personas naturales, Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) años más.
14. Un proponente plural (consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras) quedara rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentado por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia compra eficiente (guía rápida para la creación de proponente plurales en SECOP II).
15. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no se encuentra relacionado con el proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
16. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
17. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.
18. El proponente no deberá superar el precio de referencia, en ninguno de los ítems solicitados, ni el total del presupuesto oficial para este proceso incluido el impuesto correspondiente (cuando aplique) so pena de ser rechazado.
19. Será causal de rechazo el oferente que en su oferta económica supere el porcentaje del AIU establecido por la Entidad (20%) de acuerdo a los porcentajes (%) de referencia establecidos en el Formulario No. 8 de Valoración de la Propuesta Económica.
20. El proponente deberá discriminar los porcentajes del AIU en su oferta económica, sin superar los porcentajes establecidos por la Entidad. So pena causal de rechazo.
21. No se aceptan ofertas parciales so pena de ser rechazado.
22. Cuando se oferte menores cantidades a las mínimas requeridas, INCLUIDAS LAS CANTIDADES CERO DEL PRESENTE PROCESO (cuando aplique).
23. El oferente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
24. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
25. NO ofertar en la propuesta económica los ítems con cantidad (0) (cuando aplique).

26. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018
27. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
28. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.
29. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar cuando se presente cualquiera de los siguientes términos:

- a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato derivado del presente proceso, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones habilitantes para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas en los términos establecidos, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.
- c) Cuando el Ordenador del gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y decida declarar desierto el proceso; caso en el cual deberá motivar su decisión.

NOTA 1: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará y comunicará a todos los proponentes e interesados a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

NOTA 2: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 del 2015

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con la expedición de la nueva Ley de Emprendimiento existe una derogatoria de todas las normas que sean contrarias. En esta medida, los procedimientos de selección se rigen exclusivamente por los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y las modificaciones aplicadas por el Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3:

FACTORES DE DESEMPATE ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DEL 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 6 de 125



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2021 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

***Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. (Derogado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021)**

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24

de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral

2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno

de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por APP SORTEOS que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

REGLAS DE ACREDITACIÓN:

➤ **PARA EL NUMERAL 1:**

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

➤ **PARA EL NUMERAL 2:**

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso¹

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.²

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.³

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

¹ Parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993

² Artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008

³ Ver concepto C-026 de 2021

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

➤ **PARA EL NUMERAL 3:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

➤ **PARA EL NUMERAL 4:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.⁴

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

➤ **PARA EL NUMERAL 5:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los

⁴ Parágrafo 4 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020

contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

➤ PARA EL NUMERAL 6:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

➤ PARA EL NUMERAL 7:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o

reinserada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

➤ **PARA LOS NUMERALES 8 Y 9:**

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

➤ **PARA EL NUMERAL 10:**

El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
 - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
 - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

➤ **PARA EL NUMERAL 11:**

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MIPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

➤ **PARA EL NUMERAL 12:**

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

1. El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
2. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

1.5. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020, con el fin de promover el acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. **Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.**
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.

En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II

NIT	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA	PUNTO ENTRADA
830019537	DIRTY OFF SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
802002267	TEXVIGAR S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900383711	ARTEMARMOL COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900085852	CONSTRUGEN S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830502693	PROMOTORA NUEVO CLUB DE CAMPO SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800017087	FRANCISCO MARTINEZ SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900806794	FRANCO ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
901067714	APLICACIONES ARQUITECTONICAS E INDUSTRIALES S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
901021921	PERMASTEELISA COLOMBIA SASPERMASTEELISA COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900595580	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
890938749	VALSATEX SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900634306	INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-MC-CENACINTELIGENCIA-2023 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

860072318	AGUSTIN TORRES Y CIA LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
811027999	CERRAMIENTOS CONSTRUCTIVOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
860517096	I.M INDUSTRIAL DE MADERAS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900298032	OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900175879	SEVILLA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900653400	EMPRESAS ALUCAR SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
806007319	PROMOCIONES HOYOS CAÑAVERA Y CIA SCA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800116742	ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
811024004	COMERDACOM SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900461319	FORMETACOL SAS EN REORGANIZACIÓN	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900335819	COMERCIALIZADORA DE ACABADOS DE OCCIDENTE S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830020274	AEI ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900024867	FLEXA INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830128894	GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800206456	ALVARO LARGACHA V Y COMPAÑIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900066226	URBANICO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800204992	MANUFACTURAS DE MADERAS MADUFAR LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830097605	INVERSIONES MASLER SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
890115589	COMERCIAL DE VIDRIO Y ALUMINIO LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
901039051	OROZCONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900488165	SERVICONSTRUCCIONES PJ SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900236695	WILCAR REMODELACIONES Y ACABADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830046267	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR S A DE C V	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900768685	CONSTRUCCIONES PDB S A S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900282985	JR MONTAJES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900526973	ACLE MANUFACTURAS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
860501968	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900065720	constructora jeinco sas	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830018803	DAIMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900227994	S&M SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900044664	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA S A	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800153419	J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900931358	OBRASERVICIOS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900658494	AMBAR CONSTRUCCION Y SOLUCIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900730092	PROFESIONALES TECNICOS EN CONSTRUCCION COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800170552	IMPARK S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900071629	MARMOLES ATESANIA Y FIGURAS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
811024145	Arquitectura Integral SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



900671417	GRUPO GUSTAVO CORDOBA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
800180128	CW COLWINDOW SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900459826	ALUMINIOS AG Y CIA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Individuales
900621660	T&J INGENIERIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Separados
900068548	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Separados
900919068	CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes-Separados

1.5.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, dará aplicación al “**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021**”. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

COMO CRITERIO HABILITANTE:

Para el presente proceso se establece **CRITERIOS DIFERENCIALES** y se da aplicación de los mismos en relación al valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 – EN RELACION AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 “CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS” Y CUANDO ACREDITE SU CONDICIÓN DE MIPYMES CONFORME EL DECRETO 957 DEL 2019 SE LLEVARÁ ACABO LO SIGUIENTE:

Para el presente proceso se aplicará EL NUMERAL 5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA mediante el cual las empresas que acrediten ser MIPYMES:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para las demás:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUMPLIR CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ACAPITE “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (CUANDO APLIQUE CRITERIOS DIFERENCIALES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)”

NOTA: EN CASO DE LIMITARSE EL PROCESO A MIPYMES NO SE DARÁ APLICACIÓN AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015, POR TANTO, LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA QUEDA:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUMPLIR CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ACAPITE “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (CUANDO APLIQUE CRITERIOS DIFERENCIALES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)”

1.5.2. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: “De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”. Una vez se establezca si el presente proceso se limita a Mipymes colombianas, se procederá a publicar un aviso en el SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

El precio es el factor de selección del proponente, sin perjuicio de la aplicación de los factores de desempate señalados en el Decreto 1860 de 2021. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 21 de 125



SC6310-1

Así las cosas, se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

En este sentido, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos conforme el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021:

- a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ 457.297.264

NOTA 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

NOTA 2: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MINCIT, el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea y los estados AELC cuyos umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2022.

NOTA 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

- b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **publicación del aviso de convocatoria**.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

1.5.4. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes nacionales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto ibídem, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.5.5. APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “...**En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional...**” por tanto, en el proceso de selección a desarrollar el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, no establecerá criterios diferencias en este aspecto.

1.5.6. APLICACIÓN NORMAS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, de conformidad con la aplicación al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.**

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 23 de 125



SC6310-1

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL SECTOR REALIZADO POR EL ECONOMICO ESTRUCTURADOR Y TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, EL ALCANCE AL MISMO Y LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ESTE PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PROCEDERÁ A INCLUIR FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Acorde al análisis el comité técnico estructurador indica que dentro de los protocolos de seguridad existen restricciones para el ingreso debido a que todo el personal que ingresa a las instalaciones deberá tener un estudio de seguridad. Adicionalmente si se tomara todo el personal debe contar con el estudio de seguridad ocasionando un impacto a la contratación del presente proceso por tanto los funcionarios públicos y en particular los funcionarios que tenemos la responsabilidad de manejar procesos de inteligencia debemos actuar de conformidad con la establecido y ordenado por la LEY ESTATUTARIA No. 1621 de 2013 o también conocida como LEY DE INTELIGENCIA, concordante con lo establecido en el decreto 857 de 2014 que reglamenta dicha ley, en donde además se reitera en diversas partes de su articulado que la obligación legal de proteger la reserva frente a los medios, fuentes, métodos, garantizando la seguridad de las operaciones de inteligencia, donde entre otras cosas se pone en juego la vida y la integridad de agentes de inteligencia que desarrollan actividades de alto riesgo en la lucha contra la criminalidad, lo que constituye actividades con Defensa y Seguridad Nacional y por tanto bienes y/o servicios que se contratan para el desarrollo de actividades de inteligencia y contrainteligencia, están contenidos aspectos relacionados con el desempeño, procedimientos, métodos, medios, funcionarios y personal que cumple actividad de inteligencia, técnicas y tácticas que debe realizar la Fuerza con el objetivo de combatir las amenazas que atentan contra los fines esenciales del Estado, la vigencia del régimen democrático, la integridad territorial, la soberanía, la seguridad y la defensa de la nación, el respeto y protección los derechos de todos los residentes en el territorio nacional, y de a su vez cumplir con lo establecido en los artículos 2o,

74 y 217 de la Carta Política, los artículos 2, 4, 16 y 33 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013, reglamentada por el Decreto 857 de 2014, compilada dentro del Decreto 1070 de 2015, en los artículos 2.2.3.4.1, 2.2.3.4.2, 2.2.3.5.1, 2.2.3.6.1 y 2.2.3.7.2, 2.2.3.7.1, literal a, Ley 1712 de 2014.

1.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente se retracta de su oferta, salvo que esa retractación obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.6.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente efectuar el cargue de la propuesta con antelación a la fecha y hora establecida para el cierre en la plataforma SECOP II, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación pública electrónica, de acuerdo con el Cronograma del Proceso; dando cumplimiento a la guía para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas deberán presentarse conforme lo establece en la invitación pública electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que sean verificadas por medio de la plataforma SECOP II, en las horas y términos definidos dentro del cronograma de la invitación electrónica.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Cronograma de la invitación electrónica.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia, la cual es publicada de forma automática por la plataforma SECOP II, una vez la entidad efectúe la verificación de las ofertas allegadas dentro del término establecido por la entidad en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

1.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas por medio de la plataforma SECOP II, conforme se encuentra establecido en la Guía para compradores – para procesos de Mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente; la plataforma indicará a los servidores públicos, que las ofertas allegadas dentro del término establecido, pueden ser abiertas.

1.6.3. COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso deberá ser solicitada por medio de la mensajería electrónica de la plataforma SECOP II a la entidad, podrá consultarse cualquier actuación o ejecución administrativa en la página de www.colombiacompra.gov.co

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación, sólo se tendrán en cuenta las que sean radicadas a través del canal que corresponda.

Para los casos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se utilizará el correo contratoscenacimi@imi.mil.co y deberá allegar certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

1.6.4. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente se recibirán las ofertas por medio de la plataforma SECOP II conforme lo establecido en las Guías para proveedores y compradores expedidas por Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se alleguen por medio de la plataforma SECOP II dentro de los términos otorgados por el comité evaluador. Exceptuando, los casos en que se presente indisponibilidad del SECOP II.

1.6.5. ADENDAS

Cualquier modificación a la Invitación Pública electrónica se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en la plataforma SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda que será un mensaje público por medio de la plataforma SECOP II a los oferentes participantes indicará los términos de la modificación lo cual será verificable en la invitación pública electrónica, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.6.6. PRECIO DE REFERENCIA – PORCENTAJES Y VALORES AIU.

Una vez realizado el análisis de las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico estructurador, se procede a determinar el precio de referencia o valor estimado, teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

PRECIOS DE REFERENCIA O VALOR ESTIMADO

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE						
SERVICIOS DE OBRA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-01			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
1	DESMONTE DE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO) E INSTALACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO DE CIELO RASO CONTINUO.	M2	1	\$ 66.569,30	N/A	\$ 66.569,30
2	DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE CERÁMICA	M2	1	\$ 17.300,00	N/A	\$ 17.300,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
3	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFICADO) CUBIERTA 1 Y 2	M2	1	\$ 21.547,10	N/A	\$ 21.547,10

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 26 de 125



SC6310-1

4	DESMONTE DE CIELORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACION Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS, DILATACIONES Y PERFORACION PARA LUMINARIAS EN AREAS DE BAÑOS	M2	1	\$ 84.371,37	N/A	\$ 84.371,37
5	DESMONTE DE SOBREPISO EN GRANITO DE 3,2 M2	M3	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
6	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS.	M2	1	\$ 90.000,00	N/A	\$ 90.000,00
7	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	1	\$ 81.681,60	N/A	\$ 81.681,60
8	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC.	M2	1	\$ 85.940,66	N/A	\$ 85.940,66
9	INSTALACIÓN DE CUBIERTA: INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA EN ANGULOS ACERO A572 CALIBRE SEGÚN DISEÑO INCLUYE SOLDADURA, PERNOS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE + PROTECCION ANTIFUEGO E INSTALACION (PARA VIGAS, CERCHAS, TIRANTILLOS ENTRE OTROS, INCLUYE SOLDADURA E-70 XX, PERNOS A325 DIAMETRO SEGÚN DISEÑO, 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y 3 MANOS DE ESMALTE, TRANSPORTE E IZAJE) UBICADO EN 9 PISO DEL EDIFICIO CAIMI	M2	1	\$ 750.000,00	N/A	\$ 750.000,00
10	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO EN PVC POR M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO DE PVC. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	1	\$ 120.000,00	N/A	\$ 120.000,00
11	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PISOS DE CEMENTO O CONCRETO EL CUAL CONSISTE EN ROMPER EL PISO EXISTENTE NIVELAR, AGREGAR UNA CAPA DE CEMENTO.	M2	1	\$ 125.458,44	N/A	\$ 125.458,44
12	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MOCHETA DE 50 CM DE ALTO, 4 MT DE LARGO Y 12 CM DE GROSOR	M2	1	\$ 141.227,41	N/A	\$ 141.227,41
13	SERVICIO DE INSTALACIÓN O CAMBIO DE TEJADO DE ETERNIT, CONSISTE EN DESMONTE DE TEJADO, REVISIÓN DE GOTERAS E INSTALACIÓN DE NUEVO TEJADO EN LAS AREAS AFECTADAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN ASI COMO EL RETIRO DEL MATERIAL AFECTADO UNA VEZ SE REALICE EL CAMBIO.	M2	1	\$ 80.000,00	N/A	\$ 80.000,00

14	SERVICIO INSTALACIÓN DE LADRILLOS: CONSISTE EN SUBIR ILADAS DE LADRILLO A UNA SUPERFICIE REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESNIVELES DE INCLINACION X M2. PARA AMPLIACIÓN DE LA GUARDIA DEL SUBCANTON DE INTELIGENCIA	METRO CUADRADO	1	\$ 93.262,99	N/A	\$ 93.262,99
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
15	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA.	Metro Lineal	1	\$ 30.138,25	N/A	\$ 30.138,25
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAS PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ADAPTACION DE RED EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Metro Lineal	1	\$ 34.369,67	N/A	\$ 34.369,67
17	INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCION PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS DE 0,80*0,80*1 M (INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO PROVENIENTE DE EXCAVACION)	UNIDAD	1	\$ 710.567,49	N/A	\$ 710.567,49
18	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS (NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	1	\$ 93.750,00	N/A	\$ 93.750,00
19	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	1	\$ 32.250,00	N/A	\$ 32.250,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3",NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	1	\$ 50.072,07	N/A	\$ 50.072,07
21	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL)	M2	1	\$ 60.652,44	N/A	\$ 60.652,44
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAL (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, ASI COMO LA INSTALACION Y ADECUACION DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) CARACTERIOSTICAS DE LOS VENTANALES TRES. VENTANAS DE 3.80 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO Y UNA VENTANA 2.50 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO.	M2	1	\$ 732.482,94	N/A	\$ 732.482,94
23	SERVICIO DE APLICACIÓN DEPAÑETE EN MORTERO 1:3, E= 2 CM	M2	1	\$ 25.000,00	N/A	\$ 25.000,00

24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASSETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: DEMOLICIÓN DE PISO Y PERFILERIA EXISTENTE EN MAL ESTADO A CAUSA DE LA CORROSIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTRUCTURA DE PISO	M2	1	\$ 115.436,70	N/A	\$ 115.436,70
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASSETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PLANTILLA EN CONCRETO 3000 PSI 94.5 MTS X 10 CM DE ESPESOR, LA CUAL VA SOBRE LA PERFILERIA NUEVA	M2	1	\$ 187.679,36	N/A	\$ 187.679,36
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASSETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PISO EN CERÁMICA 40X40 TRÁFICO 4 88.5 MTS	M2	1	\$ 80.000,00	N/A	\$ 80.000,00
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASSETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: ADECUACIÓN ZONAS HUMEDAS DE LOS BAÑOS Y DUCHAS 6 MTS	M2	1	\$ 97.880,00	N/A	\$ 97.880,00
SUBTOTAL						\$ 4.017.637,79
ADMINISTRACIÓN 14%						\$ 562.469,29
IMPREVISTOS 2%						\$ 80.352,76
UTILIDAD 4%						\$ 160.705,51
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%						\$ 30.534,05
TOTAL						\$ 4.851.699,40

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE						
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-01			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. IVA UNITARIO	VL. TOTAL, POR ÍTEM
28	APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE CON ADITIVO PARA SECADO RÁPIDO	M2	1	\$ 40.360,80	\$ 7.668,55	\$ 48.029,35
29	APLICACIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA	M2	1	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00
30	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA SELLADO DE PLACA	M2	1	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00
31	INSTALACIÓN Y SELLADO DE MANTO ASFÁLTICO	M2	1	\$ 50.854,64	\$ 9.662,38	\$ 60.517,02
32	APLICACIÓN DE POLIUTERANO EN PASTA PARA SELLAR JUNTAS DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	1	\$ 16.267,63	\$ 3.090,85	\$ 19.358,48
33	APLICACIÓN DE PINTURA BITUMINOSA PARA SELLADO DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	1	\$ 28.904,96	\$ 5.491,94	\$ 34.396,90
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM

34	MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE GRANIPLAST, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE, RESANAR, APLICAR GRANIPLAST, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION.	M2	1	\$ 88.604,17	\$ 16.834,79	\$ 105.438,97
35	REEMPLAZO E INSTALACIÓN POR 20 BALDOSAS TIPO LOSETA TOPEROL DE 40*40*6 CM EN CEMENTO PARA RAMPAS DE INGRESO AL AUDITORIO CON PENDIENTE MINIMA DE 1%	UNIDAD	1	\$ 500.000,00	\$ 95.000,00	\$ 595.000,00
36	SERVICIO DE CAMBIO DE PANELES DE DRYWALL EN PAREDES Y/O CIELO-RASOS	M2	1	\$ 72.802,15	\$ 13.832,41	\$ 86.634,55
37	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS	M2	1	\$ 49.576,67	\$ 9.419,57	\$ 58.996,24
38	SERVICIO DE CAMBIO DE Y/O REFORZAR LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA	M2	1	\$ 76.116,86	\$ 14.462,20	\$ 90.579,06
39	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN CON SIKA TRANSPARENTE, CON PIATOLA, RODRILLO O BROCHA.	M2	1	\$ 15.379,22	\$ 2.922,05	\$ 18.301,27
40	SERVICIO DE REEMBOQUILLE DE JUNTAS DEL LADRILLO EN FACHADA POR M2, CONSISTENTE EN LLENAR CON UNA MEZCLA DE MORTERO FRESCO EN FACHADA	M2	1	\$ 19.827,97	\$ 3.767,31	\$ 23.595,28
41	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	M2	1	\$ 18.754,30	\$ 3.563,32	\$ 22.317,62
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
42	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION INTERNAS (INCLUYE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EN LAS MISMAS)	UNIDAD	1	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 4*3"	UNIDAD	1	\$ 43.500,00	\$ 8.265,00	\$ 51.765,00
44	SERVICIO DE Sonda ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS	Metro Lineal	1	\$ 24.808,39	\$ 4.713,59	\$ 29.521,99
45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTANTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	Metro Lineal	1	\$ 22.897,29	\$ 4.350,49	\$ 27.247,78
46	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO	Metro Lineal	1	\$ 34.953,57	\$ 6.641,18	\$ 41.594,75
47	SERVICIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE SIFONES, CONSISTENTE EN SONDEAR LA TUBERÍA CON EL FIN DE ENCONTRAR Y REMOVER LA OBSTRUCCIÓN O MUGRE QUE LA ESTÁ TAPANDO	Metro Lineal	1	\$ 16.965,49	\$ 3.223,44	\$ 20.188,94
48	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS E INTERRUPTORES.	Unidad	1	\$ 41.602,22	\$ 7.904,42	\$ 49.506,64
49	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	\$ 15.515,42	\$ 2.947,93	\$ 18.463,35

50	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	UNIDAD	1	\$ 63.009,50	\$ 11.971,81	\$ 74.981,31
51	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA Y TUBO LED T8 18W VIDRIO LUZ BLANCA 120 CM PARA OFICINAS	UNIDAD	1	\$ 43.267,49	\$ 8.220,82	\$ 51.488,31
52	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS.	UNIDAD	1	\$ 387.500,00	\$ 73.625,00	\$ 461.125,00
53	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA GRIVAL, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN AGUA CORONA PARA BAÑOS	UNIDAD	1	\$ 63.521,65	\$ 12.069,11	\$ 75.590,76
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
54	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERNOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	\$ 23.360,12	\$ 4.438,42	\$ 27.798,54
55	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA.	M2	1	\$ 23.664,62	\$ 4.496,28	\$ 28.160,90
56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO, REMOCIÓN DE OBJETOS QUE IMPIDAN LA CIRCULACIÓN DEL AGUA EN LO BAJANTES Y CANALES	Metro Lineal	1	\$ 15.945,14	\$ 3.029,58	\$ 18.974,71
57	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	M2	1	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
58	SERVICIO DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA	M2	1	\$ 39.900,00	\$ 7.581,00	\$ 47.481,00
59	SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO	M2	1	\$ 14.049,07	\$ 2.669,32	\$ 16.718,39
60	SERVICIO DE PINTURA DE PUERTAS EN MADERA DE OFICINA, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS	M2	1	\$ 61.438,00	\$ 11.673,22	\$ 73.111,22
61	SERVICIO DE PINTURA DE DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR.	M2	1	\$ 55.152,20	\$ 10.478,92	\$ 65.631,11
62	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	M2	1	\$ 16.755,33	\$ 3.183,51	\$ 19.938,84

63	SERVICIO DE ENCHAFE DE PISOS EN PORCELANATO Y GUARDA ESCOBA, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	M2	1	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
64	SERVICIO DE EMBOQUILLAR JUNTAS EN REVESTIMIENTOS DE ALTA Y BAJA ABSORCIÓN COMO CERAMICA Y REVESTIMIENTO DE PORCELANICOS.	M2	1	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
65	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIORMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA.	M2	1	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
66	INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE LAMINADO Y PULIDO DEL PISO X M2.	M2	1	\$ 115.000,00	\$ 21.850,00	\$ 136.850,00
67	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA PAREDES	M2	1	\$ 17.600,00	\$ 3.344,00	\$ 20.944,00
68	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIA ELÉCTRICA Y BOMBAS Y SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN	M2	1	\$ 48.993,20	\$ 9.308,71	\$ 58.301,90
69	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHAPAS POMO ALCOBA EN ACERO, CILINDRO TUBULAR, CERROJO, 100000 CICLOS DE APERTURA PARA PUERTAS EN CARPINTERIA EN MADERA Y CARPINTERIA METALICA DE OFICINAS	UNIDAD	1	\$ 98.000,00	\$ 18.620,00	\$ 116.620,00
TOTAL				\$ 2.794.848,08	\$ 531.021,14	\$ 3.325.869,21

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$106.000.000,00)**, respaldados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10123** de fecha **21** de marzo de **2023** bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 por concepto de **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**, recurso **10** expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA.

NOTA 1: Queda en virtud del supervisor del contrato el control de las cantidades a ejecutar sin sobrepasar el presupuesto de cada unidad, ya que la necesidad fue elevada a cantidad 1 de acuerdo al plan de necesidades consolidado emitido por la sección de planes de la CENAC INTELIGENCIA

NOTA 2: El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario establecido para cada ítem, ni el valor del AIU y/o IVA (*Cuando aplique*)

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del presupuesto, establecido en la plataforma del SECOP II so pena de ser rechazado su oferta.

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: La adjudicación será por el 100% del presupuesto asignado.

4.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité económico y el comité técnico, se permite conceptuar que el contrato producto del presente proceso se ejecutará en TRACTO SUCESIVO conforme a la necesidad de las Unidades para lo cual el Supervisor determinará las cantidades a solicitar a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial teniendo en cuenta no exceder el presupuesto asignado a cada unidad.

CANTIDADES MINIMAS

Dado que el presente se ejecutará en TRACTO SUCESIVO, (a monto agotable) las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad de las unidades beneficiarias, por lo que las cantidades a requerir estarán a cargo del supervisor del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por rubro y por Unidad.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que el presente contrato se ejecutará en TRACTO SUCESIVO supeditado a consumo según las necesidades de las Unidades, el cubrimiento de la necesidad será establecido una vez finalizado el contrato.

NOTAS PARA TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta económica no debe superar el precio estimado unitario por ítem, ni el presupuesto oficial asignado.
- ✓ El oferente debe tener en cuenta que NO debe superar el valor del presupuesto oficial incluido AIU (Máximo 20%) e IVA.
- ✓ Será causal de rechazo el oferente que en su oferta económica supere el porcentaje del AIU establecido por la Entidad (20%) de acuerdo a los porcentajes (%) de referencia establecidos en el Formulario No. 8 de Valoración de la Propuesta Económica.
- ✓ Para la determinación de los precios unitarios, AIU e IVA el proponente deberá diligenciar formulario No. 8 de la valoración de la propuesta económica y deberá ser cargado en formato de EXCEL.
- ✓ El proponente deberá discriminar los porcentajes del AIU en su oferta económica, sin superar los porcentajes establecidos por la Entidad. So pena causal de rechazo.
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.
- ✓ La oferta será total conforme se estructure en la valoración de la propuesta económica.
- ✓ El oferente deberá ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO

- ✓ Se requiere totalizar el formulario No. 8 de valoración de propuesta económica cuando se establece por precios unitarios, para efectos de comparación de precios, aclarando que el valor total de adjudicación corresponde al presupuesto asignado.
- ✓ Se deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas en la valoración de la propuesta económica.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos. El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
- ✓ Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems sin superar el presupuesto oficial establecido para cada ítem y para el proceso, discriminando el AIU y el mismo no puede ser superior al 20%.
- ✓ para la elaboración de la oferta económica, es responsabilidad del proponente establecer los porcentajes del AIU, el cual incluye **IMPREVISTOS**, por lo tanto, no se aceptan reclamaciones por este concepto, ni se reconocerán mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
- ✓ El AIU se incluye en el formulario No. 8 de la valoración de la propuesta económica, donde cada proponente debe determinar de manera autónoma los valores del mismo sin que este sea superior al 20%.
- ✓ La adjudicación será por el 100% del presupuesto asignado
- ✓ Para el presente proceso aplica **PRECIO GLOBAL**, lo cual quiere decir que el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
- ✓ Los precios de los servicios y/o bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para el suministro de los bienes, deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ **El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de Colombia Compra Eficiente.

- ✓ La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que son necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Nota 1: Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

1.6.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 34 de 125



SC6310-1

El comité económico y el comité técnico, se permite conceptuar que el contrato producto del presente proceso se ejecutará en TRACTO SUCESIVO conforme a la necesidad de las Unidades para lo cual el Supervisor determinará las cantidades a solicitar a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial teniendo en cuenta no exceder el presupuesto asignado a cada unidad.

CAPITULO II

VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente y por la legislación vigente, especialmente lo regulado en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, en caso de que éste último no cumpla con la totalidad de los requisitos.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que, la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y que, además, cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

2.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

2.1.1 La carta de presentación debe venir suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente en el caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.2 Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.3 Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

2.1.4 No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o el proponente en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- b) Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.

- c) Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- d) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

NOTA 1: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del - Formulario No. 1- "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**"- de la invitación; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC INTELIGENCIA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.
- f. Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RONEOL, lo siguiente:

"... (...) Al Registro Único Empresarial (RUES de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes, se incorporarán e integrarán las operaciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro creado por el Decreto 2150 de 1995, del Registro Nacional Público de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar de que trata la Ley 643 de 2001, del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003, del Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1101 de 2006, del Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia de que trata el Decreto 2893 de 2011, y del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, que en lo sucesivo se denominará Registro Único Empresarial y Social -RUES-, el cual será administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

*Con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia de este, la inscripción en los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, y **el titular del registro renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año.** El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio establecerá los formatos y la información requerida para inscripción en el registro y la renovación de esta. Los registros mercantiles y de proponentes continuarán renovándose de acuerdo con las reglas vigentes... (...)"*

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la **CIRCULAR UNICA DE COLOMBIA**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 38 de 125



SC6310-1

COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- INTELIGENCIA-** aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.

8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille), copia simple.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 40 de 125



SC6310-1

se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 2**, para acreditar su calidad de proponente plural.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

NOTA 1: Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente que no permitan jurídica, económica o técnica ejecutar el objeto contractual.

NOTA 2: Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA NIT. 800.131.292-8 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA. (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

COMO CRITERIO HABILITANTE:

Para el presente proceso se establece **CRITERIOS DIFERENCIALES** y se da aplicación de los mismos en relación al valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 – EN RELACION AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 "CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS" Y CUANDO ACREDITE SU CONDICIÓN DE MIPYMES CONFORME EL DECRETO 957 DEL 2019 SE LLEVARÁ ACABO LO SIGUIENTE:

Para el presente proceso se aplicará EL NUMERAL 5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA mediante el cual las empresas que acrediten ser MIPYMES:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para las demás:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUMPLIR CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ACAPITE “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (CUANDO APLIQUE CRITERIOS DIFERENCIALES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)”

NOTA: EN CASO DE LIMITARSE EL PROCESO A MIPYMES NO SE DARÁ APLICACIÓN AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015, POR TANTO, LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA QUEDA:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUMPLIR CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ACAPITE “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (CUANDO APLIQUE CRITERIOS DIFERENCIALES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)”

2.2.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

2.2.4. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA**, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

2.2.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/PROCURADURÍA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA**, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

2.2.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

2.2.7. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 44 de 125



En este **formulario No. 3** se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.8. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 5 “**PACTO DE INTEGRIDAD**” que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.2.9. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

NOTA: El proponente que no desee hacer visible el documento de identidad al momento de presentar su oferta puede seleccionar el presente documento como CONFIDENCIAL debido a la protección de datos sensibles.

2.2.10. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.2.11. FORMULARIO No. 6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 6 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA: Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

2.2.12. FORMULARIO No. 9 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá certificar mediante **formulario No. 9 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”** que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENAC-IMI**, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

2.2.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente

Nota 1: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR PODRÁ REALIZAR VERIFICACIÓN DE LAS SANCIONES EN EL RUES PARA VALIDAR LAS MULTAS Y/O SANCIONES DE LOS OFERENTES.

2.2.14. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

2.2.15. FORMULARIO No. 2 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el **Formulario No. 2**, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

2.2.16. FORMULARIO No. 10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.

2.2.17. FORMULARIO No. 12 COMPROMISO ANTISOBORNO

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementa estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Por tanto y conforme a la Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 el proponente debe diligenciar el Formulario No. 12 con el fin de dar cumplimiento a la política antisoborno.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO CONTRATOSCENACIMI@IMI.MIL.CO , SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

NOTA 2: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR INCLUIRA UNA CLÁUSULA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DEL 2022 DE LA SIGUIENTE MANERA:

“CLÁUSULA XXXXX. - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

2.2.18. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 46 de 125



SC6310-1

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

2.2.19. AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.

2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

2.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

2.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA

2.3.3 FORMULARIO No. 4 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 47 de 125



SC6310-1

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

2.3.4 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica será la diligenciada por el proponente en la plataforma de SECOP II contenida en el sobre digital. Los oferentes deberán presentar oferta en el SECOP II, por el valor total de los ítems requeridos.

2.3.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica a través de la plataforma Secop II, siguiendo las siguientes condiciones:

1. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems.
2. Los precios unitarios y el valor total de la oferta podrán superar el presupuesto oficial, el precio techo, ni los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso.
3. Quien presente el menor valor ofertado por los Bienes y/o Servicios requeridos para el presente proceso de selección y cumpla con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

2.3.5.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – CENAC-IMI realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – CENAC-IMI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario presentado a través de la plataforma Secop II el cual ya se entenderá que tiene IVA incluido. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado.

2.3.5.2 VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en las especificaciones técnicas oferta, **según aplique**.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

2.3.5.3 CAPACIDAD RESIDUAL DILIGENCIAR FORMULARIO No. 13

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 que la “Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección”.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la “Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública (Versión 1)”, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/content/capacidad-residual>, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) debe presentar los siguientes documentos, así:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios
3. El Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INTELIGENCIA calculará la Capacidad Residual exigida de acuerdo al plazo estimado del contrato objeto del presente proceso de contratación, con la metodología de Colombia Compra Eficiente. “Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública (Versión 1)”, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO X \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

De acuerdo a la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 49 de 125



SC6310-1

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato Excel llamado “Capacidad Residual” suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS (\$106.000.000,00)**

El proponente debe presentar el formulario No. 13- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar el formulario)

Para efecto de calcular la Capacidad Residual de Contratación el proponente debe presentar el Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

2.4.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificación y/o contratos ejecutados, terminados o liquidados y recibidos a entera satisfacción -Sin importar el número de contratos con los que se pretenda cumplir con esta exigencia debidamente suscritos, cuyo objeto u alcance del objeto u obligaciones o anexo técnico sea igual o similar con el objeto contractual y/o especificaciones técnicas del presente proceso contractual cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario No. 7**.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente

información:

- a) Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- b) Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DÍA, MES Y AÑO**
- e) Valor del contrato ejecutado

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: EL CENAC-IMI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 6: No se aceptarán auto certificaciones

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados o liquidados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial .

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio desarrollado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (APLICA PARA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS (SERA IGUAL QUE EL ANTERIOR)

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a la fecha de cierre	\$1.000.000,00

Presupuesto Oficial	SMMLV
\$106.000.000,00	91.38

2.4.2 ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** Establecido de acuerdo con el presente estudio, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Las normas o especificaciones técnicas son las determinadas en el presente estudio previo y son todas aquellas que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio.

2.4.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** la Garantía Técnica para los bienes y/ servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, así:

GARANTÍA TÉCNICA	<p>Se requiere garantía de los mantenimientos realizados, la cual debe comprender un periodo de 1 año contados a partir del acta de recibo a satisfacción, garantizando la atención y solucionando cualquier tipo de falla presentada en los servicios de mantenimiento de construcción ejecutados.</p> <p>Todos los gastos que se ocasionen por concepto de transporte de equipos y/o personal y otros gastos a fin de cumplir con los mantenimientos correrán por cuenta del contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que ampare la calidad de los servicios a prestar. 2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes y servicios 3. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán ser sellados y no presentar descomposición. 4. Que remplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante, los mantenimientos deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad.
-------------------------	---

2.4.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** el término de respuesta de la garantía Técnica para los bienes y/o servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa así:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 52 de 125



SC6310-1

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA	El contratista deberá dar solución y/o garantía de los mantenimientos realizados objeto del contrato, en un tiempo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que este tiempo incluye visita, diagnóstico y reparación a nivel nacional.
--	---

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista y deberán ser prestados en el mismo lugar de ejecución establecido para el presente proceso de selección o en el lugar que indique la administración.

3. CATALOGACION OTAN.

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, mediante el formulario No. 11.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021 artículo 2.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, revisará las ofertas económicas y verificará que **LA DE MENOR PRECIO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**, si esta no cumple; el **M.D.N. -EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivos en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación; sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Así mismo, la entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, el cual establece que *"...En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado...Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso..."*

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 el cual establece que *"...En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado...Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso..."* y lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el Decreto No. 0142 del 2023 en su artículo 5° y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 (Versión 02 del 15 de julio del 2022) expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05_manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf

CÓMO SE DETERMINA EL VALOR DE LA MÍNIMA CUANTÍA:

Es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal, determinada en función de su presupuesto anual.

El procedimiento para establecer la menor cuantía se encuentra descrito en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD ESTATAL [SMLMV]	MEJOR CUANTÍA [SMLMV]	MÍNIMA CUANTÍA [SMLMV]
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, salvo cuando existe concurrencia con alguna causal de contratación directa, en cuyo caso prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 2 NUMERAL 5 LEY 1150 DEL 2007:

.... 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 54 de 125



SC6310-1

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

PARÁGRAFO 3. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

(.....)

PARÁGRAFO 9. La Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Procuraduría General de la Nación y la Rama judicial, en el marco de sus competencias constitucionales y legales ejercerán el control judicial, disciplinario y fiscal, según corresponda, sobre los recursos públicos que se ejecuten a través de los contratos celebrados con cabildos indígenas, consejos comunitarios de las comunidades negras; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los que trata el presente artículo; y los consorcios y uniones temporales y las demás personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, cualquiera sea la modalidad que se aplique a la correspondiente contratación.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DEL 2011. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Artículo 2 Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DEL 2021

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo **valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal**, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 55 de 125



SC6310-1

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. **La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil** para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
 - a. El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 - b. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
 - c. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
 - d. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 56 de 125



SC6310-1

- ✓ Estatuto Tributario
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Decreto 111 de 1996 "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"
- ✓ Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia – Ley de archivo"
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 202"
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Decreto 4632 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- ✓ Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- ✓ Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- ✓ Ley Estatutaria 1621 de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites"
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ✓ Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- ✓ Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- ✓ Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia
- ✓ Ley 1952 de 18 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se deroga la Ley 734 de 2022 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas al derecho disciplinario".
- ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- ✓ Ley 1955 de 2019 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- ✓ Manual para el manejo de los ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1 y sus actualizaciones
- ✓ Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2024 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazo justos en el ámbito mercantil y

- ✓ se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"
- ✓ Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- ✓ Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- ✓ Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 1019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 del 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- ✓ Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.1.4. y se adicionan unos párrafos transitorios a los Artículos 2.2.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. el párrafo transitorio 1 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6. así como el párrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero organizacional de los últimos 3 años con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector de planeación nacional en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública".
- ✓ Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- ✓ Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 "único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" Resolución No 1897 del 29 de Junio de 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1 de enero de a 31 de diciembre de 2023".
- ✓ Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- ✓ Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Circular No. 2023223000901403 del 09 de febrero del 2023 Directrices Austeridad Gasto Ejercito Nacional.
- ✓ Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 (Manual de Contratación y de Convenios)
- ✓ Decreto 0142 del 01 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 del 2015, único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05)

- ✓ Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 (Versión 02 del 15 de julio del 2022) expedido por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V-14.080 – Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones – Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- ✓ Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios – Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Matriz de riesgos – Colombia Compra Eficiente
- ✓ Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

6. FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación en el presente proceso de selección se llevará a cabo de forma **TOTAL**.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El presente proceso se adjudicará a aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, debe "Incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, disposición que concuerda con lo previsto en el Numeral 8º, Artículo 2.2.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA con NIT 800131292-8, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (01) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
CALIDAD DE SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (01) año a partir del recibo a satisfacción.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (01) año a partir del recibo a satisfacción.
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (01) año más.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, en caso de amparar el contrato mediante garantía bancaria deberá constar que la renuncia al beneficio de excusión

Nota 2: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, EI CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 60 de 125



SC6310-1

4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se

reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC INTELIGENCIA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 (Manual de Contratación y de Convenios) y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 62 de 125



SC6310-1

declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

7.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-IMI** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

8 ANÁLISIS DEL RIESGO:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 63 de 125



SC6310-1

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

A. RIESGOS JURÍDICOS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-MC-CENACINTELIGENCIA-2023 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente		INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	INTERNO – EXTERNO	INTERNO – EXTERNO	EXTERNA
Etapas		CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
Tipo		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)		RESTRICCIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ATENCIÓN A PANDEMIAS DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		IMPOSIBILIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Probabilidad		3	1	1	3	1	3
Impacto		3	3	3	4	1	4
Valoración del riesgo		6	4	4	7	2	7
Categoría		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?		50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE
Tratamiento / Controles a ser implementados		FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL -SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TANTO ENTIDAD COMO CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN LOS CAMBIO NORMATIVOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TANTO CONTRATISTA COMO CONTRATANTE DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A NIVEL MUNDIAL QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	4	3	1	3
	Impacto	1	1	2	4	1	4
	Valoración del riesgo	2	2	4	7	2	7
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO - ETAPA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, GERENTE DEL PROYECTO -ETAPA DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO Y LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-MC-CENACINTELIGENCIA-2023 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

			PARTE DEL SUPERVISOR	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS A NIVEL MUNDIAL		DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS A NIVEL MUNDIAL
	Periodicidad ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

B. RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapas	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL SUPERVISOR.	EN CASO QUE DURANTE LA EJECUCIÓN EL CONTRATISTA TENGA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA U OPERATIVA (CON CLASIFICACIÓN DE RESERVA O NO) DE LA UNIDAD MILITAR BENEFICIARIA Y EL CONTRATISTA REALICE DIVULGACIÓN DE LA MISMA (FUGA DE INFORMACIÓN).	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL CONTRATO.	ACCIDENTE DE TRABAJO DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL INADECUADO TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A SUMINISTRAR QUE OCASIONE EL DAÑO, DETERIORO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN
Consecuencia de la ocurrencia del evento	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EXIGENCIA DE GARANTÍA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRORROGA
Probabilidad	2	2	1	2	2	2	2
Impacto	4	4	4	4	4	4	5
Valoración del riesgo	6	6	5	6	6	6	7
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
Tratamiento / Controles a ser implementados	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DEL 2011	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA RABAJO EN ALTURAS Y EPP'S. - COBERTURA ARL Y GARANTÍAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011
Impacto después del tratamiento	2	1	1	2	1	1	1
	2	1	1	2	1	1	1
	2	2	2	4	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO, ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO	UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 66 de 125



SG0310-1

INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-MC-CENACINTELIGENCIA-2023 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		RECIBO DE SATISFACCIÓN	RECIBO DE SATISFACCIÓN	ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	Periodicidad ¿Cuándo?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

C. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapas	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	R. FINANCIERO	R. OPERACIONAL	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	DESFINANCIACIÓN Y FALTA LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	RETAROS DE ENTREGA DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPACTEN LA SITUACIÓN SOCIAL QUE SE ENCUENTRA COLOMBIA	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Probabilidad	2	1	2	1
Impacto	3	5	4	5
Valoración del riesgo	5	6	6	6
Categoría	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% OFERENTE	100% CONTRATISTA
Tratamiento / Controles a ser implementados	SOLICITUD DE MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	SE LE DEBE ADJUDICAR AL SEGUNDO OFERENTE EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO SIEMPRE Y CUANDO LA OFERTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN LA INVITACIÓN Y/O PLIEGO DE CONDICIONES
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO	OFERENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	Periodicidad ¿Cuándo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EJECUCIÓN	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



9 SUPERVISION

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

Firmas,

Ordenador del Gasto

SUBOFICIALES PARTIDAS FIJAS BASCI y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador.

SUB. REGIMEN INTERNO CP MANTENIMIENTO BASIM y/o quien
haga sus veces
Comité Técnico Estructurador.

ASESORA JURÍDICA y/o quien haga sus veces
Comité Jurídico Estructurador

ASESORA FINANCIERA Y ECONÓMICA y/o quien haga sus veces
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DBIDAMENTE FIRMADO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 68 de 125



SC6310-1

ANEXOS
ANEXO 1
DATOS DEL PROCESO

Objeto:	“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”				
Presupuesto Asignado:	El Gobierno Nacional mediante Decreto del 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.				
	La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan de compras, la OAPF y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA del Ejército.				
	El presupuesto asignado para el presente objeto contractual, es por la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$106.000.000,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10123 de fecha 21 de marzo de 2023 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 por concepto de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN con el fin de contratar SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI . así:				
	ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
	1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	UNIDADES CENTRALIZADAS
					VALOR
					\$106.000.000,00
	DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDADES BENEFICIARIAS:				
	ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
	1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CACIM
2	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASIM	
3	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRIMI1	
4	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BINGE	
5	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAIDI	
6	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BACIB	
7	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BINSE	
TOTAL				\$ 106.000.000,00	
Nota: Ninguna unidad puede sobrepasar el presupuesto asignado					
Precio de referencia o Valor estimado	PRECIOS DE REFERENCIA O VALOR ESTIMADO				
	Una vez realizado el análisis de las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico estructurador, se procede a determinar el precio de referencia o valor estimado, teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.				
	PRECIOS DE REFERENCIA O VALOR ESTIMADO				
	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE				
	SERVICIOS DE OBRA				

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-005-004-01			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
1	DESMONTE DE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO) E INSTALACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO DE CIELO RASO CONTINUO.	M2	1	\$ 66.569,30	N/A	\$ 66.569,30
2	DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE CERÁMICA	M2	1	\$ 17.300,00	N/A	\$ 17.300,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
3	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFICADO) CUBIERTA 1 Y 2	M2	1	\$ 21.547,10	N/A	\$ 21.547,10
4	DESMONTE DE CIELORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACION Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS, DILATACIONES Y PERFORACION PARA LUMINARIAS EN AREAS DE BAÑOS	M2	1	\$ 84.371,37	N/A	\$ 84.371,37
5	DESMONTE DE SOBREPISO EN GRANITO DE 3,2 M2	M3	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
6	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS.	M2	1	\$ 90.000,00	N/A	\$ 90.000,00
7	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	1	\$ 81.681,60	N/A	\$ 81.681,60
8	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC.	M2	1	\$ 85.940,66	N/A	\$ 85.940,66
9	INSTALACIÓN DE CUBIERTA: INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA EN ANGULOS ACERO A572 CALIBRE SEGÚN DISEÑO INCLUYE SOLDADURA, PERNOS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE + PROTECCION ANTIFUEGO E INSTALACION (PARA VIGAS, CERCHAS, TIRANTILLOS ENTRE OTROS, INCLUYE SOLDADURA E-70 XX, PERNOS A325 DIAMETRO SEGÚN DISEÑO, 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y 3 MANOS DE ESMALTE, TRANSPORTE E IZAJE) UBICADO EN 9 PISO DEL EDIFICIO CAIMI	M2	1	\$ 750.000,00	N/A	\$ 750.000,00
10	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO EN PVC POR M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO DE PVC. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	1	\$ 120.000,00	N/A	\$ 120.000,00
11	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PISOS DE CEMENTO O CONCRETO EL CUAL CONSISTE EN ROMPER EL PISO EXITENTE NIVELAR, AGREGAR UNA CAPA DE CEMENTO.	M2	1	\$ 125.458,44	N/A	\$ 125.458,44
12	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MOCHETA DE 50 CM DE ALTO, 4 MT DE LARGO Y 12 CM DE GROSOR	M2	1	\$ 141.227,41	N/A	\$ 141.227,41
13	SERVICIO DE INSTALACIÓN O CAMBIO DE TEJADO DE ETERNIT, CONSISTE EN DESMONTE DE TEJADO, REVISIÓN DE GOTERAS E INSTALACIÓN DE NUEVO TEJADO EN LAS AREAS AFECTADAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN ASI COMO EL RETIRO DEL MATERIAL AFECTADO UNA VEZ SE REALICE EL CAMBIO.	M2	1	\$ 80.000,00	N/A	\$ 80.000,00
14	SERVICIO INSTALACIÓN DE LADRILLOS: CONSISTE EN SUBIR ILADAS DE LADRILLO A UNA SUPERFICIE REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESNIVELES DE INCLINACION X M2. PARA AMPLIACIÓN DE LA GUARDIA DEL SUBCANTON DE INTELIGENCIA	METRO CUADRADO	1	\$ 93.262,99	N/A	\$ 93.262,99

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
15	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA.	Metro Lineal	1	\$ 30.138,25	N/A	\$ 30.138,25
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAS PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ADAPTACION DE RED EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Metro Lineal	1	\$ 34.369,67	N/A	\$ 34.369,67
17	INSTALACION CAJA DE INSPECCION PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS DE 0,80*0,80*1 M (INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO PROVENIENTE DE EXCAVACION)	UNIDAD	1	\$ 710.567,49	N/A	\$ 710.567,49
18	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS (NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	1	\$ 93.750,00	N/A	\$ 93.750,00
19	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	1	\$ 32.250,00	N/A	\$ 32.250,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3",NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	1	\$ 50.072,07	N/A	\$ 50.072,07
21	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL)	M2	1	\$ 60.652,44	N/A	\$ 60.652,44
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAL (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, ASI COMO LA INSTALACION Y ADECUACION DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) CARACTERIOSTICAS DE LOS VENTANALES TRES. VENTANAS DE 3.80 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO Y UNA VENTANA 2.50 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO.	M2	1	\$ 732.482,94	N/A	\$ 732.482,94
23	SERVICIO DE APLICACIÓN DEPAÑETE EN MORTERO 1:3, E= 2 CM	M2	1	\$ 25.000,00	N/A	\$ 25.000,00
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: DEMOLICIÓN DE PISO Y PERFILERIA EXISTENTE EN MAL ESTADO A CAUSA DE LA CORROSIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTRUCTURA DE PISO	M2	1	\$ 115.436,70	N/A	\$ 115.436,70
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PLANTILLA EN CONCRETO 3000 PSI 94.5 MTS X 10 CM DE ESPESOR, LA CUAL VA SOBRE LA PERFILERIA NUEVA	M2	1	\$ 187.679,36	N/A	\$ 187.679,36
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PISO EN CERÁMICA 40X40 TRÁFICO 4 88.5 MTS	M2	1	\$ 80.000,00	N/A	\$ 80.000,00
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: ADECUACIÓN ZONAS HUMEDAS DE LOS BAÑOS Y DUCHAS 6 MTS	M2	1	\$ 97.880,00	N/A	\$ 97.880,00
SUBTOTAL						\$ 4.017.637,79
ADMINISTRACIÓN 14%						\$ 562.469,29
IMPREVISTOS 2%						\$ 80.352,76
UTILIDAD 4%						\$ 160.705,51
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%						\$ 30.534,05
TOTAL						\$ 4.851.699,40

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 71 de 125



SC6310-1

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE						
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-01			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. IVA UNITARIO	VL. TOTAL, POR ÍTEM
28	APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE CON ADITIVO PARA SECADO RÁPIDO	M2	1	\$ 40.360,80	\$ 7.668,55	\$ 48.029,35
29	APLICACIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA	M2	1	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00
30	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA SELLADO DE PLACA	M2	1	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00
31	INSTALACIÓN Y SELLADO DE MANTO ASFÁLTICO	M2	1	\$ 50.854,64	\$ 9.662,38	\$ 60.517,02
32	APLICACIÓN DE POLIUTERANO EN PASTA PARA SELLAR JUNTAS DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	1	\$ 16.267,63	\$ 3.090,85	\$ 19.358,48
33	APLICACIÓN DE PINTURA BITUMINOSA PARA SELLADO DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	1	\$ 28.904,96	\$ 5.491,94	\$ 34.396,90
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
34	MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE GRANIPLAST, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE, RESANAR, APLICAR GRANIPLAST, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION.	M2	1	\$ 88.604,17	\$ 16.834,79	\$ 105.438,97
35	REEMPLAZO E INSTALACIÓN POR 20 BALDOSAS TIPO LOSETA TOPEROL DE 40*40*6 CM EN CEMENTO PARA RAMPAS DE INGRESO AL AUDITORIO CON PENDIENTE MINIMA DE 1%	UNIDAD	1	\$ 500.000,00	\$ 95.000,00	\$ 595.000,00
36	SERVICIO DE CAMBIO DE PANELES DE DRYWALL EN PAREDES Y/O CIELO-RASOS	M2	1	\$ 72.802,15	\$ 13.832,41	\$ 86.634,55
37	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS	M2	1	\$ 49.576,67	\$ 9.419,57	\$ 58.996,24
38	SERVICIO DE CAMBIO DE Y/O REFORZAR LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA	M2	1	\$ 76.116,86	\$ 14.462,20	\$ 90.579,06
39	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN CON SIKA TRANSPARENTE, CON PIATOLA, RODRILLO O BROCHA.	M2	1	\$ 15.379,22	\$ 2.922,05	\$ 18.301,27
40	SERVICIO DE REEMBOQUILLE DE JUNTAS DEL LADRILLO EN FACHADA POR M2, CONSISTENTE EN LLENAR CON UNA MEZCLA DE MORTERO FRESCO EN FACHADA	M2	1	\$ 19.827,97	\$ 3.767,31	\$ 23.595,28
41	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	M2	1	\$ 18.754,30	\$ 3.563,32	\$ 22.317,62
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 72 de 125



SC6310-1

42	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION INTERNAS (INCLUYE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EN LAS MISMAS)	UNIDAD	1	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 4*3"	UNIDAD	1	\$ 43.500,00	\$ 8.265,00	\$ 51.765,00
44	SERVICIO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS	Metro Lineal	1	\$ 24.808,39	\$ 4.713,59	\$ 29.521,99
45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTANTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	Metro Lineal	1	\$ 22.897,29	\$ 4.350,49	\$ 27.247,78
46	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO	Metro Lineal	1	\$ 34.953,57	\$ 6.641,18	\$ 41.594,75
47	SERVICIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE SIFONES, CONSISTENTE EN SONDEAR LA TUBERÍA CON EL FIN DE ENCONTRAR Y REMOVER LA OBSTRUCCIÓN O MUGRE QUE LA ESTÁ TAPANDO	Metro Lineal	1	\$ 16.965,49	\$ 3.223,44	\$ 20.188,94
48	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS E INTERRUPTORES.	Unidad	1	\$ 41.602,22	\$ 7.904,42	\$ 49.506,64
49	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	\$ 15.515,42	\$ 2.947,93	\$ 18.463,35
50	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	UNIDAD	1	\$ 63.009,50	\$ 11.971,81	\$ 74.981,31
51	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA Y TUBO LED T8 18W VIDRIO LUZ BLANCA 120 CM PARA OFICINAS	UNIDAD	1	\$ 43.267,49	\$ 8.220,82	\$ 51.488,31
52	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS.	UNIDAD	1	\$ 387.500,00	\$ 73.625,00	\$ 461.125,00
53	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA GRIVAL, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN AGUA CORONA PARA BAÑOS	UNIDAD	1	\$ 63.521,65	\$ 12.069,11	\$ 75.590,76
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL, POR ÍTEM
54	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERNOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	\$ 23.360,12	\$ 4.438,42	\$ 27.798,54
55	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA.	M2	1	\$ 23.664,62	\$ 4.496,28	\$ 28.160,90
56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO, REMOCIÓN DE OBJETOS QUE IMPIDAN LA CIRCULACIÓN DEL AGUA EN LO BAJANTES Y CANALES	Metro Lineal	1	\$ 15.945,14	\$ 3.029,58	\$ 18.974,71

57	SERVICIO DE ENCHAFE DE PISOS EN PORCELANATO, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	M2	1	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
58	SERVICIO DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA	M2	1	\$ 39.900,00	\$ 7.581,00	\$ 47.481,00
59	SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCCO PLÁSTICO	M2	1	\$ 14.049,07	\$ 2.669,32	\$ 16.718,39
60	SERVICIO DE PINTURA DE PUERTAS EN MADERA DE OFICINA, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS	M2	1	\$ 61.438,00	\$ 11.673,22	\$ 73.111,22
61	SERVICIO DE PINTURA DE DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR.	M2	1	\$ 55.152,20	\$ 10.478,92	\$ 65.631,11
62	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	M2	1	\$ 16.755,33	\$ 3.183,51	\$ 19.938,84
63	SERVICIO DE ENCHAFE DE PISOS EN PORCELANATO Y GUARDA ESCOBA, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	M2	1	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
64	SERVICIO DE EMBOQUILLAR JUNTAS EN REVESTIMIENTOS DE ALTA Y BAJA ABSORCIÓN COMO CERAMICA Y REVESTIMIENTO DE PORCELANICOS.	M2	1	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
65	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIORMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA.	M2	1	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
66	INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE LAMINADO Y PULIDO DEL PISO X M2.	M2	1	\$ 115.000,00	\$ 21.850,00	\$ 136.850,00
67	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA PAREDES	M2	1	\$ 17.600,00	\$ 3.344,00	\$ 20.944,00
68	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIA ELÉCTRICA Y BOMBAS Y SU RESPECTIVA DEMARCAÇÃO	M2	1	\$ 48.993,20	\$ 9.308,71	\$ 58.301,90
69	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHAPAS POMO ALCObA EN ACERO, CILINDRO TUBULAR, CERROJO, 100000 CICLOS DE APERTURA PARA PUERTAS EN CARPINTERIA EN MADERA Y CARPINTERIA METALICA DE OFICINAS	UNIDAD	1	\$ 98.000,00	\$ 18.620,00	\$ 116.620,00
TOTAL				\$ 2.794.848,08	\$ 531.021,14	\$ 3.325.869,21

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$106.000.000,00)**, respaldados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10123** de fecha 21 de marzo de **2023** bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 por concepto de **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**, recurso **10** expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA.

REVISAR NOTAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y FORMULARIO N° 8 RESPECTO A LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

CRONOGRAMA	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma SECOP II.					
	Invitación pública en SECOP	La invitación pública podrá consultarse en la página web: www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: 22 de marzo del 2023 Hora: 19:00 Horas				
	Plazo para presentar observaciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co Hasta: 24 de marzo del 2023 Hora: 17:00 Horas				
	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co Hasta: 24 de marzo del 2023 Hora: 17:00 Horas				

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 74 de 125



SC6310-1

	Plazo para responder observaciones a la invitación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co Hasta: 28 de marzo del 2023 Hora: 19:00 Horas
	Publicación del aviso de limitación a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co Hasta: 28 de marzo del 2023 Hora: 19:00 Horas
	Plazo para la expedición de adendas a la invitación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co Hasta: 28 de marzo del 2023 Hora: 19:00 Horas
	CIERRE- Plazo máximo para presentar ofertas	Las ofertas se deberán presentar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: 03 de abril del 2023 Hora: 10:00 Horas
	Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará hasta el 05 de abril del 2023
	Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co Fecha: 05 de abril del 2023 Hora: 19:00 Horas
	Plazo para presentar observaciones y subsanaciones a la evaluación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co Hasta: 12 de abril del 2023 Hora: 17:00 Horas
	Respuestas a observaciones, evaluación con subsanación – comunicación de aceptación de la oferta.	Fecha: 14 de abril 2023 Nota: La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado.
	Constitución de la garantía única	Dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación de aceptación de oferta. Fecha: 18 de abril del 2023
Nota: En caso de prórroga de los plazos, la Entidad expedirá una “adenda” o “modificación” que será publicada en el SECOP II.		
Plazo de ejecución del contrato y lugar de ejecución	PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio objeto del presente proceso, se ejecutará previa coordinación con el supervisor del mismo y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS AL INTERIOR DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 estos son: i). Constitución y aprobación del acta de expedición de la garantía única, ii). La expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (artículo 23 ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993) hasta el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.	
	LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de prestación de ejecución se llevará a cabo en: <p>BRIMI-1: La entrega del servicio se realizará en el cantón militar de aviación ubicado en el aeropuerto militar CATAM.</p> <p>BINGE, BACIB, BAIDI: La entrega del servicio se realizará en el departamento de Cundinamarca para el BINGE, BACIB y BAIDI unidades ubicadas en el cantón militar de comunicaciones del municipio de Facatativá (Cundinamarca).</p> <p>BASIM: La entrega del servicio se realizará en el departamento de Cundinamarca en la ciudad Bogotá, Carrera 8A No. 101-33 2do Piso Almacén Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para la Inteligencia Militar.</p> <p>BINSE: La entrega del servicio se realizará en Chaparral (Tolima), Yopal (Casanare), San Vicente del Caguan (Caquetá), previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA: teniendo en cuenta que los lugares de ejecución son unidades de inteligencia Militares por cuestiones de reserva no se publican, sin embargo, una vez se inicie la ejecución del contrato el supervisor indicará al contratista las direcciones para iniciar actividades.</p> <p>CACIM: El mantenimiento para el Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar se debe realizar en la avenida carrera 50 # 18-06 en las instalaciones del Cantón Caldas en la ciudad de Bogotá D, C</p>	
Moneda de pago:	La moneda de pago es en PESOS COLOMBIANOS	
FORMA DE PAGO	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: TRES PAGOS PARCIALES equivalente a la recepción de los servicios contratados (de acuerdo al avance de los mantenimientos de las instalaciones).	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 75 de 125



SC6310-1

mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del contratista.
- b) Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos anexos.
- c) Entrada a Almacén (cuando aplique).
- d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- e) Verificación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA** del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
- f) Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020).
- g) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- h) Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

NOTA: El supervisor del contrato informará por escrito al contratista; la reasignación de los presupuestos de las unidades **QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** bajo las mismas condiciones y parámetros contratados.

PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: LA ENTIDAD REALIZARA LAS DEDUCCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 76 de 125



SC6310-1

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

El suscrito _____ (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes y/o servicios, objeto de la presente invitación pública, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CACIM										
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN										
El Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar requiere el servicio de mantenimiento de instalaciones. Numero de Inventario: (80040300000000000002370108 - 16400000000254).										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	54560	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFICADO) CUBIERTA 1 Y 2	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
2	54530	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A	
3	54522	SERVICIO DE INSTALACIÓN O CAMBIO DE TEJADO DE ETERNIT, CONSISTE EN DESMONTE DE TEJADO, REVISIÓN DE GOTERAS E INSTALACIÓN DE NUEVO TEJADO EN LAS AREAS AFECTADAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA NECESARIA PARA SU	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 - 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



		ADECUACIÓN ASI COMO EL RETIRO DEL MATERIAL AFECTADO UNA VEZ SE REALICE EL CAMBIO.								
4	54530	MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE GRANIPLAST, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE, RESANAR, APLICAR GRANIPLAST, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION.	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
5	54522	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO EN PVC POR M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO DE PVC.. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDA D	NECESIDA D TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIG O NOC OTAN	CUMPLE / NO CUMPLE
6	54621	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA.	Metro Lineal	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
7	54621	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAs PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ADAPTACION DE RED EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Metro Lineal	0	1	1	72101507	N/A	N/A	

8	54621	INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCION PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS DE 0,80*0,80*1 M (INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO PROVENIENTE DE EXCAVACION)	UNIDAD	0	1	1	7210150 7	N/A	N/A	
9	54621	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION INTERNAS (INCLUYE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EN LAS MISMAS)	UNIDAD	0	1	1	7210150 7	N/A	N/A	
10	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS (NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCION	Metro Lineal	0	1	1	7210150 7	N/A	N/A	
11	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCION	Metro Lineal	0	1	1	7210150 7	N/A	N/A	
12	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3",NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCION	Metro Lineal	0	1	1	7210150 7	N/A	N/A	
13	54699	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 4*3"	UNIDAD	0	1	1	7210150 7	N/A	N/A	
14	54621	SERVICIO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS	Metro Lineal	0	1	1	7210150 7	N/A	N/A	
15	54621	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL)	M2	0	1	1	7210150 7	N/A	N/A	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN	CUMPLE / NO CUMPLE
16	54720	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERNOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
17	54710	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAL (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, ASI COMO LA INSTALACION Y ADECUACION DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) CARACTERISTICAS DE LOS VENTANALES TRES. VENTANAS DE 3.80 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO Y UNA VENTANA 2.50 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO.	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
18	54720	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PAÑETE EN MORTERO 1:3, E= 2 CM (INCLUYE MATERIALES)	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	

BRIM1										
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO JAQUE de 45 x 45 metros de base con una altura de 15 metros distribuidos en 4 pisos con fachada de vidrio templado de 10 mm, súper Board o fibra-cemento con recubrimiento de graniplas y baldosa imitación piedra color negra, con divisiones interiores y ciellorraso en drywall y pisos en porcelanato. Dicho bien inmueble fue adquirido mediante contrato N° 210-JEAVE-2013. IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: Edificio JAQUE de la Brigada de Inteligencia Militar No. 1. NÚMERO DE ACTIVO FIJO: 164000000260 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002526118 (Edificio JAQUE - BRIM1). Inventario correspondiente aviación ejercito contrato N° 210-JEAVE-2013.										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCION						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	54522	DESMONTE DE CIELLORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACION Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS, DILATACIONES Y PERFORACION PARA LUMINARIAS EN AREAS DE BAÑOS	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
2	54560	DESMONTE DE SOBREPISO EN GRANITO DE 3,2 M2	M3	0	1	1	72101507	N/A	N/A	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



3	54560	REEMPLAZO E INSTALACIÓN POR 20 BALDOSAS TIPO LOSETA TOPEROL DE 40*40*6 CM EN CEMENTO PARA RAMPAS DE INGRESO AL AUDITORIO CON PENDIENTE MINIMA DE 1%	UNIDAD	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN	CUMPLE / NO CUMPLE
4	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA Y TUBO LED T8 18W VIDRIO LUZ BLANCA 120 CM PARA OFICINAS	UNIDAD	0	1	1	72101500	N/A	N/A	
5	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS.	UNIDAD	0	1	1	72101510	N/A	N/A	
6	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA GRIVAL, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN AGUA CORONA PARA BAÑOS	UNIDAD	0	1	1	72101510	N/A	N/A	
7	54621	SERVICIO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERÍAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS	METRO LINEAL	0	1	1	72101507	N/A	N/A	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NO OTAN	CUMPLE NO CUMPLE
8	54730	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA PAREDES	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
9	54730	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIA ELÉCTRICA Y BOMBAS Y SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
10	54760	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHAPAS POMO ALCABA EN ACERO, CILINDRO TUBULAR, CERROJO, 100000 CICLOS DE APERTURA PARA PUERTAS EN CARPINTERIA EN MADERA Y CARPINTERIA METALICA DE OFICINAS	UNIDAD	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
BINGE										
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO PARQUEADERO DESCUBIERTO BACIB NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000000725504										
DESCRIPCIÓN: PLACAS ANTENAS (4) BINGE NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000000725489										
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO BACIB NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000000240247										
DESCRIPCIÓN: OFICINAS BITEC NÚMERO INVENTARIO 80040300000000000002469443										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NO OTAN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	54530	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN CON SIKA TRANSPARENTE, CON PIATOLA, RODRILLO O BROCHA.	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A	
2	54560	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PISOS DE CEMENTO O CONCRETO EL CUAL CONSISTE EN ROMPER EL PISO EXISTENTE NIVELAR, AGREGAR UNA CAPA DE CEMENTO.	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A	
3	54522	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	

		ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC.								
4	54530	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS.	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A	
5	54560	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN	CUMPLE NO CUMPLE
6	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS E INTERRUPTORES.	METRO LINEAL	0	1	1	72102900	N/A	N/A	
7	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTANTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	METRO LINEAL	0	1	1	72101510	N/A	N/A	
8	54621	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN.	UNIDAD	0	1	1	72101510	N/A	N/A	
9	54699	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	UNIDAD	0	1	1	72101505	N/A	N/A	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN	CUMPLE NO CUMPLE
10	54720	SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A	
11	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PUERTAS EN MADERA DE OFICINA, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A	
12	54730	SERVICIO DE PINTURA DE DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR.	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A	
13	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A	
14	54740	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO Y GUARDAESCOBA, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
15	54740	SERVICIO DE EMBOQUILLAR JUNTAS EN REVESTIMIENTOS DE ALTA Y BAJA ABSORCIÓN COMO CERAMICA Y REVESTIMIENTO DE PORCELANICOS.	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A	
16	54790	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIORMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA.	M2	0	1	1	72101510	N/A	N/A	

17	54750	INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE LAMINADO Y PULIDO DEL PISO X M2.	M2	0	1	1	72152507	N/A	N/A	
BACIB										
DESCRIPCIÓN: GUARDIA BACIB NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000000725481										
DESCRIPCIÓN: PARQUEADERO DESCUBIERTO BRIMI1 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000000725514										
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO PRINCIPAL BACIB NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000000239820										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDA D	NECESIDA D TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIG O NOC OTAN	CUMPLE NO CUMPLE
1	54560	SERVICIO INSTALACIÓN DE LADRILLOS: CONSISTE EN SUBIR ILADAS DE LADRILLO A UNA SUPERFICIE REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESNIVELES DE INCLINACION X M2. PARA AMPLIACIÓN DE LA GUARDIA DEL SUBCANTON DE INTELIGENCIA	METRO CUADRADO	0	1	1	72102900	N/A	N/A	
2	54560	SERVICIO DE REEMBOQUILLE DE JUNTAS DEL LADRILLO EN FACHADA POR M2, CONSISTENTE EN LLENAR CON UNA MEZCLA DE MORTERO FRESCO EN FACHADA	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A	
3	54560	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PISOS DE CEMENTO O CONCRETO EL CUAL CONSISTE EN ROMPER EL PISO EXISTENTE NIVELAR, AGREGAR UNA CAPA DE CEMENTO.	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A	
4	54560	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A	
5	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
6	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE PANELES DE DRYWALL EN PAREDES Y/O CIELO-RASOS	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDA D	NECESIDA D TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIG O NOC OTAN	CUMPLE NO CUMPLE
7	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS,	Metro Lineal	0	1	1	72102900	N/A	N/A	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 85 de 125



SC6310-1

		CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO								
8	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS E INTERRUPTORES.	Unidad	0	1	1	72102900	N/A	N/A	
9	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTANTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	Metro Lineal	0	1	1	72101510	N/A	N/A	
10	54621	SERVICIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE SIFONES, CONSISTENTE EN SONDEAR LA TUBERÍA CON EL FIN DE ENCONTRAR Y REMOVER LA OBSTRUCCIÓN O MUGRE QUE LA ESTÁ TAPANDO	Metro Lineal	0	1	1	72101510	N/A	N/A	
11	54699	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	UNIDAD	0	1	1	72101505	N/A	N/A	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN	CUMPLE NO CUMPLE
12	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PUERTAS EN MADERA DE OFICINA, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A	
13	54720	SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A	
14	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A	
15	54740	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	

		PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGADOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE								
16	54760	SERVICIO DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
BAIDI										
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO B BAIDI Y BINGE NÚMERO INVENTARIO 800403000000000000725493. DESCRIPCIÓN: PLANTA AGUA Y DEPÓSITOS BAIDI NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000000240055. DESCRIPCIÓN: ALOJAMIENTO DE TROPA BINGE NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000000239729. DESCRIPCIÓN: KIOSCO Y DEPÓSITO BAIDI NÚMERO INVENTARIO 8004030000000000000239900. DESCRIPCIÓN: ÁREA DE TRABAJO BITEC 3 NÚMERO INVENTARIO 80040300000000000002306838. DESCRIPCIÓN: CANILES NÚMERO INVENTARIO 80040300000000000002469441. DESCRIPCIÓN: OFICINA BITEC NÚMERO INVENTARIO 80040300000000000002469444.										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDA D	NECESIDA D TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIG O NOC OTAN	CUMPLE NO CUMPLE
1	54560	SERVICIO DE REEMBOQUILLE DE JUNTAS DEL LADRILLO EN FACHADA POR M2, CONSISTENTE EN LLENAR CON UNA MEZCLA DE MORTERO FRESCO EN FACHADA	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A	
2	54560	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MOCHETA DE 50 CM DE ALTO, 4 MT DE LARGO Y 12 CM DE GROSOR	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A	
3	54560	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A	
4	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE Y/O REFORZAR LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
5	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
6	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE PANELES DE DRYWALL EN PAREDES Y/O CIELO-RASOS	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDA D	NECESIDA D TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIG O NOC OTAN	CUMPLE NO CUMPLE
7	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O	Metro Lineal	0	1	1	72102900	N/A	N/A	

		CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO								
8	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS	Unidad	0	1	1	72102900	N/A	N/A	
9	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTANTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	Metro Lineal	0	1	1	72101510	N/A	N/A	
10	54621	SERVICIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE SIFONES, CONSISTENTE EN SONDEAR LA TUBERÍA CON EL FIN DE ENCONTRAR Y REMOVER LA OBSTRUCCIÓN O MUGRE QUE LA ESTÁ TAPANDO	Metro Lineal	0	1	1	72101510	N/A	N/A	
11	54699	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	UNIDAD	0	1	1	72101505	N/A	N/A	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN	CUMPLE NO CUMPLE
12	54720	SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO	M2	0	1	1	72151900	N/A	N/A	
13	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	M2	0	1	1	73181104	N/A	N/A	
14	54790	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	

		ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA.							
15	54790	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO, REMOCIÓN DE OBJETOS QUE IMPIDAN LA CIRCULACIÓN DEL AGUA EN LO BAJANTES Y CANALES	Metro Lineal	0	1	1	7210151 0	N/A	N/A

BRIMI 2 - BINSE										
No Inventario 8004030000000000002542251 No activo fijo 166500000853, No de Inventario 8004030000000000002542252 No activo fijo 166500000854, No de Inventario 8004030000000000002542255 No activo fijo 166500000857, No de Inventario 8004030000000000002542254 No activo fijo 166500000856, No de Inventario 8004030000000000002542258 No activo fijo 166500000824, No de Inventario 8004030000000000002542253 No activo fijo 165500002754, No de Inventario 8004030000000000002542256 No activo fijo 165500001650, No de Inventario 8004030000000000002589412 No activo fijo 166500000976, No de Inventario 8004030000000000002589411 No activo fijo 166500000977, No de Inventario 8004030000000000002542257 No activo fijo 165500001651										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIO							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN	CUMPLE NO CUMPLE
1	54740	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASSETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: DEMOLICIÓN DE PISO Y PERFILERIA EXISTENTE EN MAL ESTADO A CAUSA DE LA CORROSIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTRUCTURA DE PISO	M2	0	1	1	7210290 0	N/A	N/A	
2	54740	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASSETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PLANTILLA EN CONCRETO 3000 PSI 94.5 MTS X 10 CM DE ESPESOR, LA CUAL VA SOBRE LA PERFILERIA NUEVA	M2	0	1	1	7210290 0	N/A	N/A	

3	54740	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASSETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PISO EN CERÁMICA 40X40 TRÁFICO 4 88.5 MTS	M2	0	1	1	72102900	N/A	N/A	
4	54790	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASSETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: ADECUACIÓN ZONAS HUMEDAS DE LOS BAÑOS Y DUCHAS 6 MTS	M2	0	1	1	72102900	N/A	N/A	

BASIM										
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO CAIMI-BASIM Identificación del Activo Fijo : 164000000000 Numero de Inventario: 80040300000000000000618471 DESCRIPCIÓN: RECINTO GUARDIA Y CONSULTORIOS Identificación del Activo Fijo : 164000000000 Numero de Inventario: 80040300000000000000618473										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-01				SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO NOC OTAN	CUMPLE NO CUMPLE
1	54129	DESMONTE DE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO) E INSTALACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO DE CIELO RASO CONTINUO. APLICARIA PARA EL DISPENSARIO DEL BASIM.	M2	0	1	1	72152605	N/A	N/A	
2	54129	DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE CERÁMICA	M2	0	1	1	72101507	N/A	N/A	
3	54129	APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE CON ADITIVO PARA SECADO RÁPIDO	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A	
4	54129	APLICACIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A	
5	54129	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA SELLADO DE PLACA	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A	

6	54129	INSTALACIÓN Y SELLADO DE MANTO ASFÁLTICO instalación de manto asfáltico de 2.5 milímetros de espesor, autoadhesivo, por lo cual no requiere soplete.	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A	
7	54129	APLICACIÓN DE POLIUTERANO EN PASTA PARA SELLAR JUNTAS DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A	
8	54129	APLICACIÓN DE PINTURA BITUMINOSA PARA SELLADO DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	0	1	1	72153204	N/A	N/A	
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO CAIMI-BASIM Identificación del Activo Fijo : 164000000000 Numero de Inventario: 8004030000000000000618471										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDA D	NECESIDA D TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIG O NOC OTAN	CUMPLE NO CUMPLE
9	54530	INSTALACIÓN DE CUBIERTA: INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA EN ANGULOS ACERO A572 CALIBRE SEGÚN DISEÑO INCLUYE SOLDADURA, PERNOS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE + PROTECCION ANTIFUEGO E INSTALACION (PARA VIGAS, CERCHAS, TIRANTILLOS ENTRE OTROS, INCLUYE SOLDADURA E-70 XX, PERNOS A325 DIAMETRO SEGÚN DISEÑO, 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y 3 MANOS DE ESMALTE, TRANSPORTE E IZAJE) UBICADO EN 9 PISO DEL EDIFICIO CAIMI	M2	0	1	1	72152601	N/A	N/A	
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO CAIMI-BASIM Identificación del Activo Fijo : 164000000000 Numero de Inventario: 8004030000000000000618471 DESCRIPCIÓN: RECINTO GUARDIA Y CONSULTORIOS Identificación del Activo Fijo : 164000000002 Numero de Inventario: 8004030000000000000618473										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDA D	NECESIDA D TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIG O NOC OTAN	CUMPLE NO CUMPLE

10	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTANTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	Metro Lineal	0	1	1	7210151 0	N/A	N/A
----	-------	---	--------------	---	---	---	--------------	-----	-----

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES		CUMPLE / NO CUMPLE
HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES	<p>El oferente deberá manifestar mediante documento escrito, firmado por el representante legal de la empresa que cuenta con todos los equipos y herramientas requeridas para prestar el servicio de forma oportuna y eficiente.</p> <p>El oferente deberá certificar mediante documento independiente y firmado por el representante legal en el momento de la oferta que los materiales que serán utilizados para el desarrollo de la ejecución del contrato y estos son de primera calidad.</p>	
EPP Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	<p>El oferente debe comprometerse que el personal que ponga a disposición para la ejecución del futuro contrato contará con el vestuario adecuado a la seguridad ocupacional, según el trabajo a realizar en el área que le corresponda. el contratista deberá aportar al personal que realice las actividades de mantenimiento todos los EPP— como casco plástico, guantes, botas, gafas de seguridad y deberá implementar los protocolos de bioseguridad que apliquen a cada una de los servicios a prestar).</p> <p>Así mismo deberá presentar licencias o certificación de trabajos en alturas de los trabajadores que realicen los mantenimientos de acuerdo a resolución 1409 del 2012 (y demás normas que la aclaren, adicionen o modifique) expedida por el Ministerio de Trabajo, así como los demás elementos requeridos (dotación equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), el suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes para el cabal cumplimiento del objeto Contractual. (mínimo deberá aportar en la oferta el certificado de cumplimiento de al menos una persona).</p>	
TRANSPORTE, LOGÍSTICA, PERMISOS	<p>El contratista garantiza que cuenta con todos los costos administrativos asociados al personal necesario, logística, vehículos de transporte de personal y equipos adecuados para prestar los servicios requeridos y de contar con todos los permisos, autorizaciones, lineamientos ambientales exigidos por la Autoridad Ambiental Competente AAC según la normatividad vigente, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. Cualquier falta en el objetivo del proyecto por este aspecto será responsabilidad exclusiva del Contratista. Además, será responsabilidad del Contratista disponer de la totalidad de los programas de computador y demás bienes intangibles protegidos por normas de propiedad intelectual, debidamente licenciados, para la ejecución del contrato.</p>	
INFORME DE MANTENIMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> Una vez el supervisor verifique que lo que se estructuro en la ficha técnica este acorde con los servicios entregados con la empresa contratante se realizara un acta de recibo a satisfacción. Durante el proceso de mantenimiento se realizará un informe de resultados mensual plasmando el seguimiento a los avances realizados en el presente contrato. Se debe incluir una bitácora de Servicios: El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión. Debe ser firmado diariamente por el residente de obra y el supervisor del contrato. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, este 	5.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 92 de 125



SC6310-1

	registro será entregado mensualmente al supervisor del contrato. Conforme se indica en el ítem de prestación de servicios	
LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA	<p>Al concluir cada etapa de trabajo (según como se ha indicado en cada punto) y a la finalización del total de los trabajos encomendados, el contratista deberá realizar una profunda limpieza y desinfección en todos los sectores donde se haya intervenido. La que será aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>Los lugares a intervenir deberán ser entregados perfectamente limpios y desinfectados, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, materiales excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.</p> <p>Así mismo, el contratista deberá garantizar el retiro de los escombros, desechos, sobrantes y trasiego a sitios Legalmente autorizados por la autoridad ambiental competente, desde sitio autorizado en piso hasta acopio principal, de acuerdo a normatividad vigente y el transporte para el retiro de escombros, desechos y trasiego.</p>	
COSTOS INDIRECTOS	<p>CONTRATISTA</p> <p>Sobre los precios unitarios de costo directo de los servicios considerados de obra, se aplicará la Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU que cubre los costos indirectos para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Los costos de administración incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salarios y prestaciones sociales del personal profesional que conforma la fuerza de trabajo directiva, los honorarios de profesionales asesores; de personal técnico y personal técnico auxiliar; de administración. • Gastos operacionales • Gastos administrativos <p>El oferente debe contemplar dentro del A.I.U. todos los costos correspondientes a la Administración como consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transporte, varios, papelería, equipos necesarios, los imprevistos y la utilidad que considere se requieran para ejecutar los trabajos. Acarreo corto de material de cualquier procedencia en obra, Retiro de sobrantes y cargue manual, Seguridad Industrial, Protecciones, Aseo, Dotación de Personal, Transportes Internos, Descuentos, Control de Plomos y Nivelación, Equipo Disponible y demás que resulten aplicables.</p>	
COSTOS DIRECTOS	<p>CONTRATISTA</p> <p>Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades que requieren para su ejecución: mantenimiento, adecuación, instalaciones, equipos y herramientas, transporte, trasiego, requeridas para las actividades previstas.</p> <p>La labor deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección de terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.</p> <p>El mantenimiento para las unidades centralizadas administrativamente por la CENAIMI, el contratista deberá suministrar todos los materiales necesarios para llevar a cabo los mantenimientos de las instalaciones.</p>	
ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS	<p>CONTRATISTA:</p> <p>Son ítems no previstos, aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas en el contrato inicial. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el CONTRATISTA solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser presentado al supervisor para su revisión y aprobación y contar con la no objeción por parte de la CENAC IMI.</p> <p>Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente hayan sido revisados y aprobados por supervisor y visto bueno por parte de la CENAC IMI. Cualquier ítem que ejecute sin la respectiva aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la CENAC IMI no reconocerá valores por tal concepto. Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente.</p>	

	<p>Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos, y por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se empleará el listado de valores unitarios de insumos de la oferta inicial y la tabla de rendimientos aprobados por el supervisor.</p> <p>Si el precio de uno o varios insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios ya aprobados, ni en la lista de precios de insumos aprobada, será propuesto por EL CONTRATISTA al supervisor quien dará su aval con base en cotizaciones propias para aprobación por parte de la Ordenación del Gasto, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe.</p>	
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	<p>El personal que realice los servicios requeridos durante la ejecución del contrato será atribuido exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías, pensiones y demás gastos que implican la contratación de personal. Igualmente no existirá ningún vínculo laboral entre Ejército Nacional – CENAC IMI.</p>	
PERSONAL MÍNIMO DE APOYO	<p>El oferente debe contar con un personal mínimo, el cuál debe cumplir con los siguientes requisitos (anexar soportes en la propuesta):</p> <p>El oferente debe acreditar mediante un oficio debidamente firmado y diligenciado por el representante legal debe relacionar el personal que cumple con el perfil requerido y quienes harán parte de la ejecución del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Ingeniero civil o carreras afines deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos: <p>DIRECTOR DE OBRA:</p> <p>El contratista deberá allegar: Copia Matricula profesional Copia del diploma que lo acredita como profesional Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional vigente y antecedentes disciplinarios. Experiencia General para el Director de Obra: Mínimo un (01) año de experiencia profesional, la cual deberá ser certificada mediante certificaciones expedidas por empresas donde haya laborado en contratos específicos como director de proyectos de construcción o mantenimiento o remodelación o ampliación o adecuación de edificaciones. Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al Director de obra y demás personal aprobado, donde el supervisor lo requiera. El Director de Obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.</p> <p>El Director de obra puede ser el mismo contratista</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Maestro de obra y/o técnicos y/o tecnólogos en construcción y/o obras civiles o personal afines debidamente certificado <p>El contratista deberá allegar: El contratista deberá anexar copia del certificado por el COPNIA vigente (si aplica) o el certificado que lo acredite.</p>	

	<p>• Un (01) Técnico o Tecnólogo electricista y/o afines, (adjuntar diploma).</p> <p>El contratista deberá anexar certificado antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Entidad correspondiente.</p> <p>Experiencia General: Mínimo dos (02) años de experiencia, Él Técnico o Tecnólogo electricista y/o afines, la cual deberá ser certificada mediante contratos o certificaciones expedidas por empresas donde haya laborado en contratos relacionados con el objeto del futuro contrato.</p> <p>Los Certificados (DIPLOMAS DE ESTUDIO) por una entidad avalada por el ministerio de educación nacional.</p> <p>Nota: En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, durante la ejecución del contrato deberá solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos.</p> <p>NOTA: El contratista debe presentar la documentación requerida de formación académica y experiencia de acuerdo a lo mencionado anteriormente para efectos de verificación con la relación aportada al momento de la oferta.</p> <p>NOTA: El ingreso del personal se encuentra sujeto al resultado del estudio de seguridad realizado por la entidad, en caso de ser desfavorable el contratista se obliga a presentar nuevo personal con los requisitos en el presente numeral.</p> <p>NOTA: En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, deberá solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos en el presente numeral.</p>	
CONFIDENCIALIDAD	<p>CONTRATISTA</p> <p>Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo</p> <p>El contratista en coordinación con seguridad Militar de la Unidad, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso y estos se habilitaran de conformidad con el resultado de dicho estudio.</p> <p>El ingreso del personal se encuentra sujeto al resultado del estudio de seguridad realizado por la entidad, en caso de ser desfavorable el contratista se obliga a presentar nuevo personal con los requisitos exigidos.</p> <p>Nota: En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, deberá solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos.</p>	
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATISTA	<p>Los servicios objeto del contrato serán ejecutados o realizados de lunes a domingo incluyendo días festivos.</p> <p>Suscribir oportunamente y conjuntamente con la supervisión designada del contrato, el acta de inicio, informes derivados del objeto del contrato en formato físico (documentos de archivo) y/o en medio magnético, actas parciales, actas de entrega y acta de liquidación que requiera en el desarrollo de las actividades a desarrollar en el contrato.</p> <p>Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades, así como de las órdenes del supervisor de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada. Las primeras páginas se reservan para el registro de las firmas del personal directivo del contratista y supervisor, con nombre y cargo. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, el supervisor.</p>	

En caso de que no se cuente con la planimetría necesaria para adelantar el proceso de verificación y reconocimiento de áreas para adelantar la respectivas actividades y que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista adelantará la planimetría que necesite sin cargo adicional al proyecto, así mismo debe utilizar, cuando apliquen, los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.	
Los andamios y formaleas deben contar con la certificación de acuerdo con la norma, y el supervisor está en potestad de hacer retirara aquellos elementos que no cumplan con esta.	
Todos los equipos y materiales eléctricos suministrados (si aplica) deberán tener certificado RETIE de conformidad con las normas RETIE, RETILAP y NTC 2050 en su última versión. Al finalizar los trabajos de instalación y pruebas, toda la instalación deberá ser certificada según las normas RETIE y RETILAP y demás normas técnicas aplicables vigentes.	
Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	
Elaborar y presentar posterior a la adjudicación del contrato para la revisión y aprobación de la supervisión el Programa de Sistema de Gestión de seguridad y Salud del Trabajo.	
Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, impuestos multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.	
Comunicar oportunamente al CENAC IMI las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de la obra o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.	
Si fuere necesario, designar y mantener en el sitio de trabajo, durante el tiempo requerido, a un Ingeniero o Arquitecto matriculados, con suficiente autorización (AVAL DE LA PROPUESTA para representarlo y actuar en su nombre, y en general con facultades para resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.	
Emplear materiales y elementos de calidad, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas en las cantidades del presupuesto y aceptadas por EL CONTRATISTA en la propuesta y que hacen parte de este contrato.	
Responder ante CENAC IMI por la calidad de los trabajos y por todos los sobrecostos causados por errores técnicos, constructivos, administrativos o cualquier otra falla que provenga de la culpa o dolo de EL CONTRATISTA.	
Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.	
Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra, cómo es Implementar durante la ejecución de la obra el uso de la señalización (considerar señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo) para demarcar y aislar las áreas de trabajo dentro del frente de obra y su permanencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para la segura circulación del personal de obra y terceros.	
Contar con los profesionales o técnicos necesarios para cumplir cabalmente el cumplimiento del contrato.	
El Contratista será el encargado y único responsable de entregar las obras finalizadas y funcionales bajo las condiciones específicas del contrato.	
Acordar, previo inicio de la intervención, los horarios de ingreso del personal a los diferentes frentes, así como de materiales, insumos, equipos y herramientas que se requieran. Por lo anterior, los parámetros de seguridad establecidos, deberán ser tenidos en cuenta para la programación y elaboración del cronograma de obra.	

	Realizar el cerramiento provisional del área de trabajo y/o de las zonas por intervenir, si el tipo de intervención lo requiere, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja las áreas de trabajo de obras del acceso de personas ajenas a las actividades, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos, funcionarios o interfiera con el funcionamiento del establecimiento. El cerramiento deberá tener la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros.	
	Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados y ejecutar las actividades con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. El contratista deberá proteger los materiales, insumos, equipos y demás elementos, contra daños, deterioro, y realizar adecuada manipulación y almacenamiento de estos.	
	Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en el área de trabajo.	
	Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.	
	Demoler o retirar o desmontar, según sea el caso, y reemplazar o reponer, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, o las obras afectadas por los trabajos objeto de la presente contratación, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.	
	El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en el servicio, durante el tiempo estimado o solicitado por el supervisor.	
GARANTÍA TÉCNICA	<p>Se requiere garantía de los mantenimientos realizados, la cual debe comprender un periodo de 1 año contados a partir del acta de recibo a satisfacción, garantizando la atención y solucionando cualquier tipo de falla presentada en los servicios de mantenimiento de construcción ejecutados.</p> <p>Todos los gastos que se ocasionen por concepto de transporte de equipos y/o personal y otros gastos a fin de cumplir con los mantenimientos correrán por cuenta del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que ampare la calidad de los servicios a presta 2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes y servicios. 3. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán ser sellados y no presentar descomposición. 4. Que remplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante, los mantenimientos deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. 	
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA	El contratista deberá dar solución y/o garantía de los mantenimientos realizados objeto del contrato, en un tiempo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que este tiempo incluye visita, diagnóstico y reparación a nivel nacional.	
RESERVA LEGAL	Teniendo en cuenta que el presente proceso es para unidades de inteligencia Militar por cuestiones de reserva no se publicara la totalidad de los lugares de ejecución, sin embargo, una vez se inicie la ejecución del contrato el supervisor indicará al contratista la información necesaria y pertinente para llevar a cabo la ejecución en su totalidad.	

NOTA: EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMULARIO ESPECIFICANDO QUE CUMPLE CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

EI OFERENTE

Nombre: _____
C.C. / NIT _____

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 97 de 125



SC6310-1

FORMULARIOS
FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Bogotá D. C.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Mínima Cuantía No. _____, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, para XXXXXXXXXXXXXXXX.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. , convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- El oferente autoriza a la entidad a realizar ajuste de cantidades en la adjudicación y/o aceptación de oferta en caso de requerirse o aplicar en el presente proceso.
- Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 98 de 125



SC6310-1

- e) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
- f) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
- g) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- h) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al MDN-Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
- i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- l) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- m) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- n) Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. ____/ 20____, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones

semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

- o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de los documentos presentados en la oferta del SECOP II.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
EL OFERENTE

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 100 de 125



SC6310-1

FORMULARIO No. 2
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha

Señores

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR

Carrera 8ª No. 101 – 33 piso 2

Bogotá D.C.

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO () / UNIÓN TEMPORAL ()

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () / Unión Temporal (), para participar en el proceso de MINIMA CUANTIA No. **XXX-CENACINTELIGENCIA-2019** de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR**, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

Nombres Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio () Unión temporal y de la persona designada para representarlos

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 101 de 125



SC6310-1

FORMULARIO N° 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural y/o del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **PROPONENTE**, o nombre del representante del consorcio o Unión Temporal o sociedad futura del **PROPONENTE**) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación **PROPONENTE**). Si se trata de persona jurídica, debe identificarse de manera completa la Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de **MINIMA CUANTIA** para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dádivas a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE**). suscribirán el documento todos los integrantes de la parte **PROPONENTE** si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 102 de 125



SC6310-1

FORMULARIO No. 4

BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	
CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.	
Apertura ☐	Cancelación ☐
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo Documento de Identificación:	
Cédula de Ciudadanía:	☐ No. _____
Cédula de Extranjería:	☐ No. _____
Nit Persona Jurídica:	☐ No. _____
Nit Persona Natural:	☐ No. _____
Otro Tipo Documento:	☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte:	☐ No. _____
Tarjeta de Identidad:	☐ No. _____
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail: _____	Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: _____	corriente: _____ de ahorros: _____
NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:	
Entidad Financiera: _____	Código: _____
Sucursal: _____	Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____	
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.	
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO	
Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____	
Vo Bo: Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto	Vo Bo: Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta
OBSERVACIONES:	
NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.	
NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.	

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES**, en el proceso de mínima cuantía No. _____, cuyo objeto es "_____", actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROPONENTES** y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al **CONTRATISTA** de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el **PROPONENTE** involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al **CONTRATISTA**. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás **PROPONENTES** que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un **PROPONENTE** el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos **PROPONENTES**.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 105 de 125



SC6310-1

para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de **LA ENTIDAD** contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del **PROPONENTE**, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** firman el presente documento en Bogotá DC., a los _____ días del mes de _____ del año _____.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 6
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO) y Artículo 43 de la ley 1955 de 2019). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 107 de 125



SC6310-1

FORMULARIO No. 7
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
CENAC-IMI

Ref.: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXX-CENACINTELIGENCIA- 20XX, CUYO OBJETO ES “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la presente invitación a ofertar, relaciono los siguientes contratos con el propósito de acreditar la experiencia habilitante así:

Contrat ante	Nº contrato	Objeto	Valor contrato	Fecha iniciación (Día- Mes- Año)	Fecha Liquidación (Día- Mes- Año)	Tiempo ejecutado	% participac ión del total del contrato

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces ó por el Apoderado debidamente facultado para ello.
Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre
Identificación
Razón social

Anexos: Copia soportes que acrediten la experiencia.

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

**FORMULARIO No. 8
PROPUESTA ECONÓMICA**

Fecha, ____ de 20XX

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI

Bogotá

Ref.: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA NO. XXX-CENACINTELIGENCIA-20XX CUYO OBJETO ES “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la presente invitación a ofertar, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, el valor de mi oferta corresponde a \$(_____), ((incluir valor en letras XXXX MCTE incluido impuestos, (cuando aplique)). Discriminado de la siguiente manera:

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE							
SERVICIOS DE CONSTRUCCION - OBRA							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-01				SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. IVA	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL
1	DESMONTE DE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO) E INSTALACIÓN DE PLACAS DE YESO LAMINADO DE CIELO RASO CONTINUO.	M2	1		N/A		
2	DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE CERÁMICA	M2	1		N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. IVA	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL
3	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFICADO) CUBIERTA 1 Y 2	M2	1		N/A		
4	DESMONTE DE CIELORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACION Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS, DILATACIONES Y PERFORACION PARA LUMINARIAS EN AREAS DE BAÑOS	M2	1		N/A		
5	DESMONTE DE SOBREPISO EN GRANITO DE 3,2 M2	M3	1		N/A		
6	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS.	M2	1		N/A		

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



7	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	1		N/A		
8	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC.	M2	1		N/A		
9	INSTALACIÓN DE CUBIERTA:	M2	1		N/A		
10	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO EN PVC POR M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO DE PVC. . INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	1		N/A		
11	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PISOS DE CEMENTO O CONCRETO EL CUAL CONSISTE EN ROMPER EL PISO EXISTENTE NIVELAR, AGREGAR UNA CAPA DE CEMENTO.	M2	1		N/A		
12	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MOCHETA DE 50 CM DE ALTO, 4 MT DE LARGO Y 12 CM DE GROSOR	M2	1		N/A		
13	SERVICIO DE INSTALACIÓN O CAMBIO DE TEJADO DE ETERNIT, CONSISTE EN DESMONTE DE TEJADO, REVISIÓN DE GOTERAS E INSTALACIÓN DE NUEVO TEJADO EN LAS AREAS AFECTADAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN ASI COMO EL RETIRO DEL MATERIAL AFECTADO UNA VEZ SE REALICE EL CAMBIO.	M2	1		N/A		
14	SERVICIO INSTALACIÓN DE LADRILLOS: CONSISTE EN SUBIR ILADAS DE LADRILLO A UNA SUPERFICIE REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESNIVELES DE INCLINACIÓN X M2. PARA AMPLIACIÓN DE LA GUARDIA DEL SUBCANTON DE INTELIGENCIA	METRO CUADRADO	1		N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. IVA	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL
15	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA.	Metro Lineal	1		N/A		

16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAS PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ADAPTACION DE RED EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Metro Lineal	1		N/A		
17	INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCION PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS DE 0,80*0,80*1 M (INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO PROVENIENTE DE EXCAVACION)	UNIDAD	1		N/A		
18	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS (NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	1		N/A		
19	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	1		N/A		
20	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3",NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	Metro Lineal	1		N/A		
21	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL)	M2	1		N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. IVA	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAL (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, ASI COMO LA INSTALACION Y ADECUACION DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) CARACTERIOSTICAS DE LOS VENTANALES TRES. VENTANAS DE 3.80 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO Y UNA VENTANA 2.50 DE LARGO POR 1.20 DE ANCHO.	M2	1		N/A		
23	SERVICIO DE APLICACIÓN DEPAÑETE EN MORTERO 1:3, E= 2 CM	M2	1		N/A		
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASITAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: DEMOLICIÓN DE PISO Y PERFILERIA EXISTENTE EN MAL ESTADO A CAUSA DE LA CORROSIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTRUCTURA DE PISO	M2	1		N/A		

25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASSETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PLANTILLA EN CONCRETO 3000 PSI 94.5 MTS X 10 CM DE ESPESOR, LA CUAL VA SOBRE LA PERFILERIA NUEVA	M2	1		N/A		
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASSETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: PISO EN CERÁMICA 40X40 TRÁFICO 4 88.5 MTS	M2	1		N/A		
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CASSETAS PVC ACONDICIONADOS COMO CASA Y OFICINA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A ADQUIRIR: ADECUACIÓN ZONAS HUMEDAS DE LOS BAÑOS Y DUCHAS 6 MTS	M2	1		N/A		
SUBTOTAL							
ADMINISTRACIÓN 14%							
IMPREVISTOS 2%							
UTILIDAD 4%							
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%							
TOTAL							

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE							
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-005-004-01			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
ITE M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. IVA	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL
28	APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE CON ADITIVO PARA SECADO RÁPIDO	M2	1				
29	APLICACIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA	M2	1				
30	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA SELLADO DE PLACA	M2	1				
31	INSTALACIÓN Y SELLADO DE MANTO ASFÁLTICO	M2	1				
32	APLICACIÓN DE POLIUTERANO EN PASTA PARA SELLAR JUNTAS DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	1				
33	APLICACIÓN DE PINTURA BITUMINOSA PARA SELLADO DEL MANTO ASFÁLTICO	M2	1				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN				
ITE M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. IVA	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL
34	MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE GRANIPLAST, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE,	M2	1				

	RESANAR, APLICAR GRANIPLAST, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION.						
35	REEMPLAZO E INSTALACIÓN POR 20 BALDOSAS TIPO LOSETA TOPEROL DE 40*40*6 CM EN CEMENTO PARA RAMPAS DE INGRESO AL AUDITORIO CON PENDIENTE MINIMA DE 1%	UNIDAD	1				
36	SERVICIO DE CAMBIO DE PANELES DE DRYWALL EN PAREDES Y/O CIELO-RASOS	M2	1				
37	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS	M2	1				
38	SERVICIO DE CAMBIO DE Y/O REFORZAR LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA	M2	1				
39	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN CON SIKA TRANSPARENTE, CON PIATOLA, RODRILLO O BROCHA.	M2	1				
40	SERVICIO DE REEMBOQUILLE DE JUNTAS DEL LADRILLO EN FACHADA POR M2, CONSISTENTE EN LLENAR CON UNA MEZCLA DE MORTERO FRESCO EN FACHADA	M2	1				
41	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA	M2	1				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES				
ITE M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. IVA	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL
42	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION INTERNAS (INCLUYE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EN LAS MISMAS)	UNIDAD	1				
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 4*3"	UNIDAD	1				
44	SERVICIO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS	Metro Lineal	1				
45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTENTE EN LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y OXIDACIONES DE VÁLVULAS, SUMIDORES, FUENTES, SIFONES Y REJILLAS MEDIANTE EL RETIRO DE ACUMULACIÓN DE VEGETACIÓN, DESECHOS O ARRASTRES.X ML	Metro Lineal	1				

46	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO	Metro Lineal	1				
47	SERVICIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE SIFONES, CONSISTENTE EN SONDEAR LA TUBERÍA CON EL FIN DE ENCONTRAR Y REMOVER LA OBSTRUCCIÓN O MUGRE QUE LA ESTÁ TAPANDO	Metro Lineal	1				
48	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES ELÉCTRICAS, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS E INTERRUPTORES.	Unidad	1				
49	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN.	UNIDAD	1				
50	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS	UNIDAD	1				
51	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA Y TUBO LED T8 18W VIDRIO LUZ BLANCA 120 CM PARA OFICINAS	UNIDAD	1				
52	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS.	UNIDAD	1				
53	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA GRIVAL, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN AGUA CORONA PARA BAÑOS	UNIDAD	1				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS				
ITE M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VL. UNITARIO	VL. IVA	VL. UNITARIO + IVA	VL. TOTAL
54	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERNOS	M2	1				

	(INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).						
55	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA.	M2	1				
56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO, REMOCIÓN DE OBJETOS QUE IMPIDAN LA CIRCULACIÓN DEL AGUA EN LO BAJANTES Y CANALES	Metro Lineal	1				
57	SERVICIO DE ENCHAFE DE PISOS EN PORCELANATO, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	M2	1				
58	SERVICIO DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA	M2	1				
59	SERVICIO RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN MUROS CON ESTUCO PLÁSTICO	M2	1				
60	SERVICIO DE PINTURA DE PUERTAS EN MADERA DE OFICINA, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS	M2	1				
61	SERVICIO DE PINTURA DE DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR.	M2	1				
62	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS)	M2	1				
63	SERVICIO DE ENCHAFE DE PISOS EN PORCELANATO Y GUARDA ESCOBA, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, APLICAR LA MEZCLA O PEGACOR EN EL PISO, LIMPIAR LAS JUNTAS, FRAGUADO DE JUNTAS Y RETIRO DE EXCEDENTE	M2	1				
64	SERVICIO DE EMBOQUILLAR JUNTAS EN REVESTIMIENTOS DE ALTA Y BAJA ABSORCIÓN COMO CERAMICA Y REVESTIMIENTO DE PORCELANICOS.	M2	1				

65	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIORMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA.	M2	1				
66	INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE LAMINADO Y PULIDO DEL PISO X M2.	M2	1				
67	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINOLO TIPO 1 PARA PAREDES	M2	1				
68	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIA ELÉCTRICA Y BOMBAS Y SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN	M2	1				
69	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHAPAS POMO ALCÓBA EN ACERO, CILINDRO TUBULAR, CERROJO, 100000 CICLOS DE APERTURA PARA PUERTAS EN CARPINTERIA EN MADERA Y CARPINTERIA METALICA DE OFICINAS	UNIDAD	1				
TOTAL							

NOTA 1: Queda en virtud del supervisor del contrato el control de las cantidades a ejecutar sin sobrepasar el presupuesto de cada unidad, ya que la necesidad fue elevada a cantidad 1 de acuerdo al plan de necesidades consolidado emitido por la sección de planes de la CENAC INTELIGENCIA

NOTA 2: El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario establecido para cada ítem, ni el valor del AIU y/o IVA **(Cuando aplique)**

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del presupuesto, establecido en la plataforma del SECOP II so pena de ser rechazado su oferta.

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: La adjudicación será por el 100% del presupuesto asignado.

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, tasas, sobretasas y demás.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello.

Atentamente, _____
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre
Identificación
Razón social

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO No. 9
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO N° 10
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Quien suscribe: _____ (Nombre y Apellido) mayor de edad, de nacionalidad _____, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N°. XXXXXXXXXX, actuando en nombre propio. [PERSONA NATURAL]

(Nombre y Apellido) _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N°. _____, actuando en nombre y representación de _____ Sociedad _____ con NIT _____, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). [PERSONA JURÍDICA]

Me comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.
2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.
3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

NOMBRE COMPLETO
IDENTIFICACION
FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 119 de 125



SC6310-1

FORMULARIO No. 11
"CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES" (CUANDO APLIQUE)

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección _____
Dirección _____
Nombre de la empresa _____ Teléfono. _____
Correo electrónico. _____ Código de identificación tributaria. _____
País de origen. _____ Nombre de la empresa _____
Teléfono _____ Correo electrónico. _____
Código de identificación tributaria. _____ País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

GUIA DEL CONTENIDO.

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 121 de 125



SC6310-1

FORMULARIO No. 12
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ Contrato MDN- _____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
10. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
11. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 122 de 125



SC6310-1

- 12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co / antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>
- 13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20____ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA

C.C.

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 123 de 125



SC6310-1

FORMULARIO 13

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

PROPONENTE: _____

CONTRATOS EN EJECUCION											
NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CONTRATISTA PLURAL(SI o NO)	% DE PARTICIPACIÓN	NUMERO DE DIAS EJECUTADOS	DÍAS PENDIENTES POR EJECUTAR A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	SE ENCUENTRA SUSPENDIDO (SI o NO)	FECHA DE SUSPENSIÓN (DD/MM/AA)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA		
CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS)

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA				
NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA	PROFESIÓN	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS OPERACIONALES				
NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA	MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS			

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



	ÚLTIMOS CINCO (5)			

El proponente junto con el presente formulario debe aportar El Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Nota: En caso de presentarse un proponente plural cada uno de los integrantes debe diligenciar el presente formulario.

Firma del Representante Legal

NOMBRE: _____

CARGO: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

Firma del Contador Público

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

TARJETA PROFESIONAL: _____

Firma del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente (según aplique)

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

TARJETA PROFESIONAL: _____

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 3222731666-3222731667-3222731679-3222731700-3222732885-3222731714 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 125 de 125

